



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

1

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## REPÚBLICA DEL PERÚ



Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**

Comité PRO VALOR en Activos, Inmuebles y  
Otros Proyectos del Estado - PRO VALOR



ProInversión

**BASES**

**Concurso Público Internacional**

***Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Magistral***

**Setiembre de 2010**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

2  
Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## CONTENIDO

### I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES, CONVOCATORIA Y BASE LEGAL
2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES
3. ACTUACIÓN DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ PRO VALOR DURANTE EL CONCURSO
4. REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES:  
REPRESENTANTE LEGAL
5. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y DEL ESTADO
6. CONCESIONES MINERAS Y PROYECTO
7. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

### II. DEL CONCURSO

8. SUMARIO DEL PROCESO Y CONDICIONES
9. CRONOGRAMA
10. REALIZACIÓN DEL CONCURSO

### III. ANEXOS DE LAS BASES





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

3

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## I. INTRODUCCIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

4

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## BASES

### 1. ANTECEDENTES, CONVOCATORIA Y BASE LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, publicado el 27 de setiembre de 1991, se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (actualmente PROINVERSIÓN), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Perú.

Mediante Resolución Suprema N° 406-93-PCM de fecha 8 de setiembre de 1993, se ratificó el acuerdo conforme al cual se incluyó a la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674; asimismo, con Resolución Suprema N° 216-95-PCM, se ratificó al acuerdo en virtud del cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada en relación a la empresa antes indicada y se definió la modalidad para llevar adelante dicho proceso.

Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de PROINVERSIÓN, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN)

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 22 de febrero de 2006, se acordó modificar la organización societaria de la Empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. por la de una Sociedad Anónima Cerrada cuya denominación social sería la de Proyectos Mineros S.A.C.

Por Acuerdo de Junta de Accionistas adoptado en sesión de fecha 2 de junio de 2006, se aprobó la modificación de la denominación de la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A. por la de Activos Mineros S.A.C.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 12 de julio de 2006, se aprobó, entre otros, el cambio de denominación social de la empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (Proyectos Mineros S.A.C.) por la de Activos Mineros S.A.C.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, se acordó asignar al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de la empresa Activos Mineros S.A.C.

Mediante Decreto Supremo N° 123-2010-EF, de fecha 2 de junio de 2010 se faculta a PROINVERSIÓN a proceder conjuntamente con las Comunidades Campesinas de Conchucos y de Pampas, a constituir el Fondo Social Magistral, temporalmente, hasta que se incorpore al nuevo inversionista, quien se incorporará en sustitución de PROINVERSIÓN.

Mediante Resolución Suprema 092-2010-EF de fecha 27 de agosto de 2010 se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

5

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

de fecha 9 de junio de 2010, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Activos Mineros S.A.C.

Por Acuerdo del Comité PRO VALOR N° 79-02-2010, adoptado en sesión de fecha 23 de setiembre de 2010, el Comité PRO VALOR en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR aprobó la Estrategia y las Bases del Concurso.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 29 de setiembre de 2010, se aprobaron las Bases del Concurso Público Internacional, el Proyecto de Contrato de Opción del Proyecto minero Magistral.

Mediante aviso publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 7 y 8 de octubre de 2010, se convocó al Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Magistral.

El Concurso se sujeta a las disposiciones establecidas en el presente documento, en el Decreto Legislativo N° 674 y en sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

## 2. TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

### 2.1 Terminología

Toda referencia efectuada en este documento a “capítulo”, “numeral”, “anexo”, “apéndice” y/o “formulario”, se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, anexos, apéndices y/o formularios de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a “Días” deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública del Perú.

Todas las Referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

### 2.2 Definiciones

En las Bases los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- **Activos Mineros (AMSAC):** Es la denominación de la empresa Activos Mineros S.A.C. titular de las Concesiones Mineras del Proyecto Minero Magistral, en representación del Estado.
- **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Participantes deberán firmar antes de hacer uso del Data Room a través de su Representante Legal. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo F de las Bases.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

6

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité PRO VALOR determinando cuál de los Postores ha obtenido mejor puntaje en función del Factor (o Factores) de Competencia en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- **Adjudicatario de la Buena Pro:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro.
- **Adquirente:** Es el Optante que habiendo ejercido su derecho de opción, celebra el Contrato de Transferencia.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector Economía y Finanzas, que cuenta con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.
- **Asesores:** Son las personas naturales o jurídicas que participan en el proceso de promoción de la inversión privada brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité PRO VALOR, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- **Circular o Circulares:** Son todas las disposiciones emitidas por el Comité PRO VALOR con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a las Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
- **Comité PRO VALOR:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF.
- **Comprobante de Pago del Derecho de Participación:** Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Participante como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- **Concurso:** Es el Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Minero Magistral.
- **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de intervenir como Participante en el Concurso.
- **Contrato de Opción:** Instrumento contractual a través del cual se le otorgará al Optante el derecho de opción de transferencia de la propiedad de las concesiones mineras descritas en el Numeral 6 de las Bases.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica ostenta el Control Efectivo de otra persona jurídica, cuando:
  - Cuenta con más del cincuenta (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

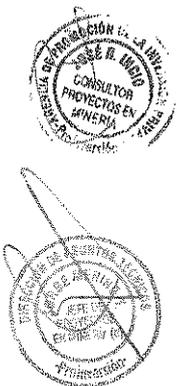
7  
Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;

- De manera directa o indirecta tiene facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad.
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **Convenio Marco de Acuerdo Social:** Es el acuerdo social suscrito entre PROINVERSIÓN y la Comunidad Campesina de Conchucos
- **Convocatoria:** Es el anuncio publicado por PROINVERSIÓN por el cual se convoca al Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Numeral 9 de las Bases.
- **Data Room:** Es el área determinada en el piso N°8 de las oficinas de PROINVERSIÓN, ubicada en Av. Paseo de la República N° 3361, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú, la que contendrá información relacionada con el Proyecto y podrá ser visitada por los Participantes, según los términos indicados en las Bases.
- **Declaración Jurada:** Es la manifestación escrita presentada por el Participante en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del Concurso.
- **Derecho de Participación:** Es el derecho generado por el pago ascendente a US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que, permite participar en el Concurso y que se sustenta en el comprobante respectivo, el que deberá adjuntarse a la solicitud de precalificación.
- **Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Empresa Afiliada o Filial:** Una empresa será considerada afiliada o filial de otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz, sea esta nacional o extranjera.
- **Empresa Matriz:** Es aquella empresa, nacional o extranjera, que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición, aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz vinculadas entre sí.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

8

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- **Entidades Bancarias:** Son las que se encuentran incluidas en el Anexo G de las Bases.
- **Entidad Financiera Internacional:** Es una empresa financiera de primera categoría, reconocida en el Perú, y que se encuentre incluida en el Anexo H de las Bases.
- **Estudio de Factibilidad Bancable:** Estudio Técnico de Ingeniería que habiendo sido elaborado bajo estándares internacionales y por empresas consultoras de reconocido prestigio, ha sido revisado y respaldado por las entidades financieras con sus correspondientes certificaciones bancarias.
- **Factor de Competencia:** Son las variables que definen al Adjudicatario, de acuerdo al Numeral 7.5 de las Bases.
- **Fecha de Cierre:** Es el día, hora y lugar que será comunicado oportunamente mediante Circular para llevar a cabo la suscripción del Contrato de Opción de Transferencia, entre otros actos previstos en el Numeral 7.1.
- **Fondo Social:** Es el Fondo regulado por el Decreto Legislativo N° 996, de fecha 13 de marzo de 2008, mediante el cual se establece el régimen aplicable a la utilización de los recursos del Estado, provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, destinados a la ejecución de programas de carácter social con proyectos de desarrollo sostenible en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del Proyecto.
- **FOPRI:** Es el Fondo de promoción de la Inversión Privada a que se refieren los Artículos 29° y 30 del Decreto Legislativo N° 674.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción:** Es la carta fianza bancaria, por un monto de US\$ 2 000 000.00, (Dos millones de dólares), emitida o confirmada por una Entidad Bancaria que deberá obtener el Optante conforme a las características consignadas en el Numeral 8.3.b. y acorde al formato del Anexo D-I de las Bases.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Transferencia:** Es la carta fianza bancaria, por un monto de US\$ 10 000 000.00, (Diez millones de dólares), emitida o confirmada por una Entidad Bancaria que deberá obtener y presentar el Optante que ejerza la opción conforme a las características consignadas en el Numeral 8.3.c. y acorde al formato del Anexo D-II de las Bases.
- **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza bancaria, por un monto de US\$ 50 000.00, emitida o confirmada por una Entidad Bancaria que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, y estando a las características consignadas en el Numeral 8.3.d de las Bases.
- **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza bancaria, por un monto de US\$ 10 000 000.00, (diez millones de Dólares) emitida o confirmada por una Entidad Bancaria que presentará el Participante Precalificado para asegurar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

9

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

Fecha de Cierre, conforme a las características consignadas en el Numeral 8.3.a y acorde al formato del Anexo D de las Bases.

- **IGV:** Es el impuesto general a las ventas.
- **Integrantes:** Personas naturales o jurídicas que forman parte de un Consorcio.
- **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Son las normas legales que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulten aplicables.
- **Memorándum de Información:** Documento que resume la Información del Proyecto. Para recibirlo es necesario haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como Anexo F.
- **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- **Optante:** Es la persona jurídica que constituirá el Adjudicatario de la Buena Pro y suscribirá el Contrato de Opción y, como tal, obtendrá el derecho de ejercer la opción durante el plazo de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Contrato de Opción.
- **Oferta de Plazo:** Es el plazo propuesto por el postor, para ejercer la Opción de Transferencia
- **Oferta Económica:** Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral formulada por los Participantes Precalificados, que contiene las contraprestaciones a abonar conforme a lo previsto en estas Bases.
- **Orden de Méritos:** Es el ordenamiento, de mayor a menor, de los puntajes totales obtenidos de acuerdo a las propuestas presentadas por los Postores en el Concurso.
- **Pago por el Derecho de Opción:** Es el pago que realizará el Adjudicatario para acceder al Derecho de Opción.
- **Pago por Derecho de Opción Base (Valor Base):** Es el valor mínimo propuesto por el Comité PRO VALOR y aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN como pago por el Derecho de Opción.
- **Pago para ejercer el Derecho de Opción:** Es el pago que realizará el Optante para ejercer el Derecho de Opción.
- **Participante:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación.
- **Participante Precalificado:** Es el Participante que ha cumplido con los requisitos previstos en el Anexo A de las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité PRO VALOR.
- **Penalidad por prórroga del plazo de opción:** es el pago que realiza el Optante, por hacer uso de un mayor plazo al ofrecido en su propuesta, para ejercer la opción de transferencia. Se calcula en base a una fórmula que se detalla en el Anexo I-1.
- **Plazo Base para el ejercicio del Derecho de Opción:** Es el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses propuesto por el Comité PRO VALOR y aprobado





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

10

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en el cual el Adjudicatario de la Buena Pro podrá ejercer el Derecho de Opción de Transferencia.

- **Postor:** Es el Participante Precalificado cuyas Propuestas, debidamente presentadas a través de los Sobres N° 1 y N° 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases.
- **Propuesta:** Es la documentación que deberá presentar el Participante, referida indistintamente a la Solicitud de Precalificación, al Sobre N° 1 y al Sobre N° 2.
- **Proyecto:** Es el Proyecto Minero Magistral ubicado en la región Ancash, Distrito de Conchucos, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash, conformado por cinco (5) concesiones mineras, en un área total de 250 has, denominadas Magistral, Magistral 1, Magistral 2, Magistral 3 y Magistral 4, que se señalan en el numeral 6 de las Bases.
- **Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato que será entregado en las versiones previstas en el Cronograma a los Participantes mediante Circular, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, o al Comité.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Participante para efecto del presente Concurso.
- **Sobre N° 1:** Es el conjunto de documentos que deberá presentar el Participante conforme al numeral 10.2 de las Bases.
- **Sobre N° 2:** Es la oferta que presentará el Participante Precalificado conteniendo la propuesta económica y la propuesta de plazo en que ejercerá la opción de transferencia, conforme al numeral 10.3 de las Bases.
- **Solicitud de Precalificación:** Es aquella solicitud que debe presentar el Participante adjuntando la documentación del Anexo A de las Bases.
- **Supervisor de Contrato:** Es la Oficina de Post Privatización de PROINVERSIÓN, designada para supervisar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el Contrato de Opción y en el Contrato de Transferencia de las concesiones mineras del Proyecto Magistral.

### 2.3 Interpretación y Referencias

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo Participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

11

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases.

En todos los casos, los contenidos de las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste ello expresamente.

Asimismo, en caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Toda la información que requieran estas Bases o la que solicite el Comité PRO VALOR, será presentada en idioma castellano, en caso de haberse emitido en idioma distinto deberá adjuntarse una traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre ambos textos, prevalecerá el texto en idioma castellano, siendo esto responsabilidad del Participante.

### 3. ACTUACIÓN DE PROINVERSIÓN Y DEL COMITÉ PRO VALOR DURANTE EL CONCURSO

#### 3.1 Facultades de PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN, a través del Comité PRO VALOR, conducirá el Concurso.

#### 3.2 Facultades del Comité PRO VALOR

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables el Comité PRO VALOR, está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Concurso, manteniendo la reserva y confidencialidad que proteja a los Participantes Precalificados durante todo el Concurso; dejando a salvo el acceso a dicha información a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada y, en general, el acceso de dicha información a las entidades gubernamentales que correspondan conforme a ley.

El Comité PRO VALOR puede modificar las Bases, prorrogar los plazos señalados en las mismas, suspender e incluso cancelar el Concurso si así lo estimare conveniente, cualquiera que fuera la etapa o fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las presentes Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de precalificación será comunicada a todos los Participantes a través de Circulares las que serán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)). Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Participantes Precalificados mediante Circulares.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

12

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El Comité PRO VALOR se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los Participantes durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello implique una limitación de la responsabilidad de los Participantes por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante, detectada por el Comité PRO VALOR, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas, reservándose el derecho de iniciar las acciones legales que corresponda.

### 3.3 Carácter de las decisiones del Comité PRO VALOR

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al Concurso, las decisiones del Comité PRO VALOR o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas y no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo ni judicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

## 4. REPRESENTACION DE LOS POSTORES: REPRESENTANTE LEGAL

### 4.1 Representante Legal

#### 4.1.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1 y N° 2, y en general, todos los documentos que un Participante presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Participante únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral. Esta designación la efectuará en su Sobre N° 1 mediante la entrega del poder respectivo.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda a sola firma obligar y representar al Participante, entre ellas para firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

13

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Los poderes de los representantes legales de los Integrantes, deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante indicadas en los numerales 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5 de las Bases.

#### 4.1.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los poderes que acrediten debidamente dicho nombramiento.

#### 4.1.3 Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

#### 4.1.4 Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

#### 4.1.5 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario del Concurso.

### 5. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y DEL ESTADO

#### 5.1 Responsabilidad y obligaciones asumidas por los Participantes

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, Activos Mineros, PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

#### 5.2 Decisión independiente de los Participantes

Todos los Participantes deberán basar su decisión de presentar o no sus Propuestas en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas,



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

14

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

Los Participantes, a su entero costo y riesgo, podrán visitar la zona del Proyecto para tomar una decisión adecuada. El hecho de no visitar la zona del Proyecto no habilita o faculta la presentación de reclamo posterior.

### 5.3 Limitación de Responsabilidad del Estado

El Estado de la República de Perú, Activos Mineros, PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa, ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrán atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.



### 5.4 Alcances de la Limitación de Responsabilidad del Estado

La limitación enunciada en el Numeral 5.3 de las Bases alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, Activos Mineros, PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Data Room, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas al Data Room, y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

### 5.5 Aceptación por parte de los Participantes de lo dispuesto en el Numeral 5 de las Bases.

La sola participación en el Concurso constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 5 de las Bases por parte de los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y, en su caso, del Adjudicatario de la Buena Pro, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, Activos Mineros, PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR o los Asesores.

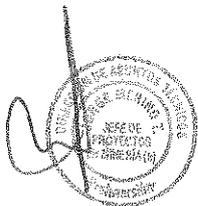
**PERÚ**Ministerio  
de Economía y Finanzas

15

Agencia de Promoción  
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"**6. CONCESIONES MINERAS Y PROYECTO****6.1. CONCESIONES MINERAS**

El proyecto Magistral es un yacimiento de cobre, con contenidos de molibdeno y plata; ubicado en el Distrito de Conchucos, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash. (Ver plano en Anexo M). Consta de cinco concesiones mineras, con un área total de 250 hectáreas, según detalle que se indica a continuación:

N°	Concesión	Área Has	Padrón Minero
1	Magistral	10	09000331Y01
2	Magistral N° 1	60	15001693X01
3	Magistral N° 2	60	15001694X01
4	Magistral N° 3	60	15001695X01
5	Magistral N° 4	60	15001696X01



Estas concesiones tienen coordenadas definitivas que son las siguientes:

**MAGISTRAL**

Vértices	Norte	Este
1	9'090,847.750	195,192.110
2	9'090,750.040	195,213.380
3	9'090,537.290	194,236.270
4	9'090,635.000	194,215.000

**MAGISTRAL N° 1**

Vértices	Norte	Este
1	9'090,537.290	194,236.270
2	9'090,750.040	195,213.380
3	9'090,163.770	195,341.030
4	9'089,951.020	194,363.920



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

16

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

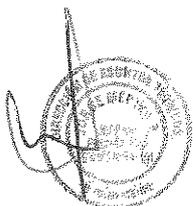
**MAGISTRAL Nº 2**

<i>Vértices</i>	<i>Norte</i>	<i>Este</i>
1	9'091,221.260	194,087.350
2	9'091,434.010	195,064.460
3	9'090,847.750	195,192.110
4	9'090,635.000	194,215.000



**MAGISTRAL Nº 3**

<i>Vértices</i>	<i>Norte</i>	<i>Este</i>
1	9'091,434.010	195,064.460
2	9'091,540.380	195,553.010
3	9'090,367.850	195,808.310
4	9'090,261.480	195,319.760



**MAGISTRAL Nº 4**

<i>Vértices</i>	<i>Norte</i>	<i>Este</i>
1	9'091,114.890	193,598.800
2	9'091,221.260	194,087.350
3	9'090,048.740	194,342.650
4	9'089,942.360	193,854.090



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

17

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## 6.2. TERRENO SUPERFICIAL

El terreno superficial de las 250 hectáreas que componen el Proyecto es propiedad de la Comunidad Campesina de Conchucos.

## 6.3. INFORMACIÓN BASE DEL PROYECTO

### 6.3.1 Antecedentes

- a) Desde el 8 de enero de 2001, la empresa Minera Ancash Cobre S.A., (MACSA), mediante Contrato de Transferencia, suscrito con Centromin Perú S.A., y posteriormente con Activos Mineros S.A.C., (AMSAC), tuvo a su cargo las cinco concesiones mineras que conforman el denominado “Proyecto Magistral”.
- b) El objeto del Contrato era el desarrollo y puesta en marcha de un proyecto minero – metalúrgico, que se pondría en producción a partir del 08 de enero del 2006, y con una opción de prórroga de hasta dos años adicionales, es decir, fecha máxima incluida la prórroga, para la puesta en marcha del proyecto, previo pago de penalidades preestablecidas, el 08 de enero del 2008.
- c) En base a dos (2) Addendas al referido Contrato, se modificaron los términos del contrato y se ampliaron los plazos acordados para la puesta en marcha de la operación minera, hasta el 31.12.2011.
- d) En vista de que MACSA no cumplió con las condiciones del compromiso de inversión para el primer año de construcción de la mina, y no presentó la fianza bancaria que garantizara el segundo año del compromiso de inversión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, con fecha 01 de diciembre de 2009, AMSAC procedió con la resolución del Contrato.
- e) Las concesiones mineras del Proyecto Magistral están inscritas en el Registro Público de Derechos Mineros en las Partidas Electrónicas N° 02014991, N° 02014992, N° 02014993, N° 02014994 y N° 02014995, bajo la titularidad de la empresa Activos Mineros SAC, en representación del Estado.
- f) Con fecha 18 de marzo de 2010, MACSA presentó ante el Instituto Nacional de Derecho de Minería y Petróleo, una petición de arbitraje de derecho contra Activos Mineros, con la finalidad de cuestionar la resolución del Contrato por causas que le fueran imputables, y que se declare que el Contrato quedó resuelto por causas atribuibles a Activos Mineros. Asimismo, en el arbitraje solicitará que se le otorgue una indemnización de US\$ 195 millones (ciento noventa y cinco millones de dólares), que correspondería a los siguientes conceptos: i) US\$ 3 millones, por la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento otorgada por MACSA; ii) US\$ 40 millones por la inversión que a la fecha habría realizado, y iii) US\$ 152 millones por la pérdida del Proyecto Magistral.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

18

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- g) A la fecha se han designado a los miembros del Tribunal Arbitral, siendo que, hasta la fecha, MACSA no ha presentado su demanda arbitral.

Mediante circulares, se informará sobre el avance del proceso arbitral.

### 6.3.2 Información Base

El proyecto cuenta con un Estudio de Factibilidad, elaborado en el año 2007, por la firma Samuel Engineering Inc., así como con un Estudio de Impacto Ambiental, elaborado en el año 2008, por la firma Vector Perú SAC.

Será responsabilidad de los postores participantes revisar dichos estudios, de modo que puedan hacerse una idea razonable de las actividades que consideren necesarias desarrollar, así como del tiempo que tomaría iniciar la ejecución del proyecto.

Mayores detalles sobre el Proyecto se encuentran en el Memorándum de Información y en el Data Room.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

19

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## 7. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

La opción de transferencia de las concesiones mineras se efectuará considerando un período de opción, durante el cual el inversionista, además de verificar y/o actualizar los Estudios existentes, señalados en el numeral 6.3.2, podrá desarrollar las actividades que considere necesarias, a fin de ejercer la opción de transferencia para iniciar un período de ejecución del proyecto, en el menor tiempo posible.

### 7.1 CONVENIO MARCO DE ACUERDO SOCIAL

- a. El Adjudicatario de la Buena Pro, a la firma del Contrato de Opción, tomará la posición contractual de PROINVERSIÓN en el Convenio Marco de Acuerdo Social (Anexo L de las Bases) y suscribirá el Contrato de Usufructo Superficie y Servidumbre, cuyo modelo forma parte del referido Convenio.
- b. En virtud del Contrato de usufructo, superficie y servidumbre de terrenos, el adjudicatario de la Buena Pro deberá efectuar pagos a la Comunidad Campesina de Conchucos por el concepto de derecho de usufructo y servidumbre de los terrenos superficiales que requiere el proyecto, de acuerdo a los términos del Convenio Marco de Acuerdo Social (Anexo L), suscrito con PROINVERSIÓN, entrando en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Opción.



### 7.2 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE OPCIÓN

#### a. Plazo para el ejercicio de la opción

El plazo máximo para ejercer la opción es el plazo propuesto por el Adjudicatario de la Buena Pro el cual no podrá ser mayor al plazo base de cuarenta y ocho (48) meses, improrrogables, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Opción.

Durante la vigencia de la opción, el Optante desarrollará las actividades que le permitan validar o ratificar los estudios técnicos existentes y cualquier acción que considere necesaria vinculadas a labores de exploración en las Concesiones mineras. El Optante no podrá realizar labores de explotación.

Durante este período, Activos Mineros en su calidad de titular de las Concesiones, coadyuvará con sus mejores esfuerzos para que el Optante ejerza la opción.

#### b. Contraprestación

La contraprestación por la suscripción del Contrato de Opción, está constituida por:

##### • Pago por Derecho de Opción

En la fecha de suscripción del Contrato de Opción, el Optante deberá efectuar un Pago ascendente al cien por ciento (100%) del Pago por Derecho de Opción ofertado en su Propuesta Económica, más el Impuesto General a las Ventas (IGV), el cual no podrá ser inferior al Pago por



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

20

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Derecho de Opción Base (Valor Base), que será comunicado oportunamente por el COMITÉ PRO VALOR, mediante circular, a todos los postores

Dicho monto será depositado en una cuenta intangible a nombre de PROINVERSIÓN, y permanecerá en dicha cuenta hasta la fecha en que el Optante ejerza el derecho de Opción, de conformidad con las instrucciones que oportunamente comunique el COMITÉ PRO VALOR.

Este pago será devuelto al adjudicatario si éste se ve impedido de hacer uso del ejercicio del derecho de opción como consecuencia de un laudo firme emitido en el proceso arbitral descrito en el numeral 6.3.

• **Pago para ejercer el Derecho de Opción de Transferencia**

Para que el Optante ejerza el Derecho de Opción de transferencia, de las concesiones mineras, deberá efectuar un Pago fijo, (no concursable), más el Impuesto General a las Ventas (IGV), que será comunicado oportunamente, mediante circular, por el COMITÉ PRO VALOR.

**c. Aportes al Fondo Social**

El Optante deberá efectuar un Pago a PROINVERSIÓN, de US\$ 1.2 millones, dividido en tres (3) cuotas iguales (no concursables), que serán destinados al Fondo Social, la primera de las cuales se hará efectiva a la firma del Contrato de Opción, la segunda al vencerse la tercera parte del plazo ofrecido, y la tercera al vencerse las dos terceras partes de dicho plazo o al momento de ejercer la opción, lo que ocurra primero.

Los recursos destinados al Fondo Social a los que se hace referencia en el presente literal serán no retornables, bajo cualquier contingencia que se presente.

Si EL OPTANTE decidiera ejercer el Derecho de Opción de Transferencia antes del plazo máximo considerado para tal efecto en el Literal a) precedente, deberá cumplir con el pago total al que se hace referencia en el presente literal.

Si el OPTANTE decidiera no ejercer el Derecho de Opción de transferencia, deberá pagar la totalidad del monto correspondiente al Aporte Social.

Los pagos de los montos antes indicados se realizarán conforme a las instrucciones que oportunamente comunique el COMITÉ PRO VALOR al ganador de la Buena Pro.

**d. Compromisos del Optante:**

El Optante asumirá los compromisos siguientes:

- i. Compromiso de Inversión en la Etapa de Opción (CIO): en el plazo total de vigencia de la opción EL OPTANTE deberá ejecutar, íntegramente, el compromiso mínimo de inversión del período de opción (CIO), ascendente a US\$ 4.5 millones, dividido en tres períodos, los cuales tendrán como base mínima de inversión: US\$ 1,0 millón para el primer período; US\$ 1.5 millones para el segundo y US\$ 2.0 millones para el tercer período.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

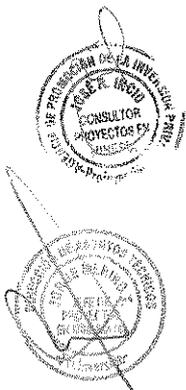
21

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- ii. Durante el período de opción, además de verificar y/o actualizar los estudios existentes podrá desarrollar las actividades exploratorias que considere necesarias, a fin de ejercer la Opción de Transferencia.
  - iii. Presentar al Supervisor del Contrato, los informes periódicos de las actividades, así como de las inversiones realizadas, debidamente auditadas.
  - iv. Realizar el monitoreo y remediación ambiental de los impactos originados por las labores de exploración, de conformidad con la legislación vigente.
  - v. Pagar por cuenta de ACTIVOS MINEROS, los derechos de vigencia.
  - vi. EL OPTANTE asume las responsabilidades derivadas de las labores de exploración realizadas durante la vigencia de la opción.
- e. En caso de no ejercer la opción, el Optante está obligado a:**
- i) Cumplir con pagar a PROINVERSIÓN el total del pago al que se hace referencia en el literal c) del Numeral 7.2 de las Bases, correspondiente al Aporte Social.
  - ii) Entregar a Activos Mineros los resultados de las exploraciones e investigaciones realizadas, así como los estudios realizados sobre el Proyecto, testigos de perforaciones, muestras, contra muestras y cualquier otra información y/o resultado que se haya generado.
  - iii) La renuncia a la opción, en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la opción, no exime al Optante del cumplimiento de su compromiso de inversión de exploración, en cuyo caso, deberá acreditar la ejecución del monto acumulado de dicho compromiso hasta el período en que decide renunciar.
  - iv) La renuncia a la opción, tampoco lo exime del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales que hubiere incurrido con anterioridad a la renuncia, incluyendo su responsabilidad ambiental.
  - v) En ningún caso habrá devolución de los pagos efectuados por derecho de vigencia, inversiones u otros gastos realizados.
  - vi) Si en ambos casos, de renuncia a la opción, o de no ejercer su opción al vencimiento de su vigencia, no hubiera cumplido con la inversión indicada en el literal d. i), del presente numeral, el Optante pagará como penalidad, el equivalente al 100% del monto no invertido, en un plazo no mayor a los quince (15) días siguientes al requerimiento del Supervisor, y previo informe de la auditoría correspondiente.
  - vii) En caso el Optante no cumpla con pagar la penalidad señalada en el literal precedente, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción, a que se refiere el literal b) del numeral 8.3 de las Bases, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- f. En el caso de decidir ejercer la opción, el Optante está obligado a:**
- i) Comunicar su intención de ejercer la opción y presentar al Comité PRO VALOR, o a quien lo sustituya, un Estudio de Factibilidad Bancable de El Proyecto. Esta presentación debe efectuarse, a más tardar, dos (2) meses





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

22

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

antes del vencimiento del período de opción vigente. Se entiende que es condición indispensable tener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción.

- ii) Una vez que el referido estudio ha sido aceptado por el COMITÉ PRO VALOR, o por quien lo sustituya, (de ser el caso), el Optante procederá a suscribir el Contrato de Transferencia y, en su condición de Adquirente, hacer efectivo el Pago por el Ejercicio de la Opción de la transferencia de las Concesiones, en los términos previstos en el Contrato de Transferencia.
- iii) A partir del ejercicio de la opción, el OPTANTE sustituirá a PROINVERSIÓN en el Convenio Marco de Acuerdo Social, suscrito entre PROINVERSIÓN y la Comunidad de Conchucos (Anexo L).
- iv) De ejercer la Opción en un plazo menor al plazo propuesto, el Optante queda liberado del cumplimiento del Compromiso de Inversión, si es que hubiera un saldo pendiente por ejecutar, asimismo queda liberado de la aplicación de lo expuesto en el literal g) de la presente cláusula.

#### g. Penalidad por prórroga del Plazo de Opción

- i) Si el plazo para el ejercicio de la opción excede el plazo máximo ofrecido, el OPTANTE estará sujeto al pago de una penalidad por incumplimiento de dicho plazo.
- ii) La fórmula de penalidad y su procedimiento de ejecución se detallan en el Anexo I-1 de las Bases. (Será comunicado oportunamente, por el Comité Pro Valor, a todos los postores, conjuntamente con el precio base).

### 7.3 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Al ejercerse válidamente la opción, el Optante suscribirá el Contrato de Transferencia bajo los compromisos siguientes:

- **Compromiso de Inversión de Desarrollo (CID):** El monto mínimo de costo de capital del Estudio de factibilidad es de US\$ 300 000 000.00 (Trescientos millones de Dólares). El CID será por un monto igual al 70% del costo de capital (CAPEX), necesario para la ejecución del proyecto. El CID estará sujeto a una penalidad equivalente al 30% del saldo no ejecutado.
- **Compromiso de Plazo máximo para ejecución del Proyecto:** Es el periodo de construcción y preparación para la etapa de producción que no podrá ser mayor a treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Transferencia.

### 7.4 ETAPA DE PRODUCCIÓN

En este período, además de las obligaciones que la legislación vigente establece, se deberán cumplir los compromisos siguientes:

- **Contraprestación:** el pago de una contraprestación anual al Estado, durante toda la vida de la explotación minera en un porcentaje de las ventas netas anuales, que será comunicado oportunamente por el Comité PRO VALOR.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

23

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- **Responsabilidad Social Empresarial (RSE):** compromiso de aplicar una política de RSE, desarrollando programas sociales en beneficio de las Comunidades del área de influencia, independientemente de los programas que ejecute el Fondo Social Magistral.

## 7.5 FACTORES DE COMPETENCIA

Son Factores de competencia:

- El plazo para el ejercicio de la opción de transferencia, y
- El pago de la contraprestación por el derecho de opción.

## 7.6 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y ORDEN DE MERITOS

La calificación de las propuestas y el establecimiento del orden de méritos que determine el otorgamiento de la buena pro, toma en cuenta la variable del tiempo ofrecido por el inversionista para iniciar la ejecución del proyecto, es decir, el plazo máximo para ejercer la opción, y la otra variable será la contraprestación inicial por el derecho a tomar el contrato de opción.

La fórmula para asignar puntajes y adjudicar la buena pro será la siguiente:

$$PTi = 0.6 ( POi / P Omax ) + 0.4 ( T Omin / T O i )$$

Donde:

- PTi es el puntaje total del postor “i”
- POi es el precio ofrecido por el postor “i”
- P Omax es el máximo precio ofrecido en la subasta
- T Omin es el menor plazo máximo ofrecido en la subasta
- T O i es el plazo máximo ofrecido por el postor “i”

La variable POi estará sujeta a un precio mínimo, el precio base, que será comunicado oportunamente por el COMITÉ PRO VALOR.

La variable TOi estará sujeta a un plazo máximo medido en meses, mientras que el plazo máximo ofertable se establecerá en 48 meses.

No hay premio por ejercer la opción antes del plazo ofrecido.

## 7.7 COMPROMISOS SOCIALES DEL OPTANTE

El Contrato de Opción incluirá dentro de las declaraciones del OPTANTE, ciertos compromisos sociales que, entre otros, comprenderá los siguientes:

- Realizar sus actividades en el marco de una política que busca la excelencia ambiental, propiciando la conservación del medio ambiente, flora, fauna y especialmente de los recursos hídricos.
- Tomar en consideración las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de Minería respecto a la necesidad de reubicación del depósito de relaves, así como otras observaciones, presentadas por la Comunidad sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, referido en el numeral 6.3.2.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

24

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- Actuar con respeto frente a la cultura, derechos humanos y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, brindándoles la información sobre sus actividades mineras que resulten razonables.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la actividad minera.
- Integrar y armonizar el desarrollo minero con otras actividades, agrícolas, pecuarias, de reforestación, u otras, propiciando el desarrollo social y rural.
- Fomentar preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

25

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## II. DEL CONCURSO





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

26

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## 8 SUMARIO DEL PROCESO Y CONDICIONES

### 8.1 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es seleccionar al Postor que suscribirá el CONTRATO DE OPCIÓN, a través del cual se otorgará el derecho de opción de transferencia de la propiedad de las concesiones mineras descritas en el Numeral 6.1 precedente, de manera que el adjudicatario de la Buena Pro, suscribiendo el CONTRATO DE OPCIÓN, se convertirá en EL OPTANTE.

En tal sentido, el adjudicatario de la Buena Pro, obtendrá el derecho de ejercer la opción de transferencia en el plazo ofertado, y suscribiendo el CONTRATO DE TRANSFERENCIA, se convertirá en EL ADQUIRENTE, que deberá iniciar la ejecución del Proyecto, en el menor tiempo posible, efectuando los pagos y asumiendo las obligaciones pactadas en el Numeral 7.1.

### 8.2 PRINCIPALES ETAPAS DEL CONCURSO

Las principales etapas del Concurso son las siguientes:

a. Precalificación de las empresas interesadas

Las empresas interesadas deberán presentar sus solicitudes de Precalificación de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo A de las Bases y dentro del plazo señalado en el Cronograma.

b. Acceso a la información: que, además de las Bases, comprende la entrega del "Memorándum de Información", el acceso al "Data Room" y las visitas al Proyecto ("*due diligence*").

Las Bases se entregarán a los Participantes que lo soliciten, los cuales para que sean debidamente registrados deberán proporcionar la información que le sea requerida por el Comité PRO VALOR. La entrega del "Memorandum de Información", el acceso al Data Room y las visitas al Proyecto, se efectuarán previa suscripción y entrega del "Acuerdo de Confidencialidad" indicado en el Anexo F.

c. Acreditación de requisitos de precalificación:

Para ser considerado Participante Precalificado el Participante deberá cumplir con los requisitos de precalificación que se indican en el Anexo A y ser declarado aceptado, y declarado expresamente, por el Comité PRO VALOR.

d. Presentación de Propuestas: Está conformada por las credenciales, la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, así como por la Propuesta Económica y la Propuesta de plazo en que el Optante ejercerá la opción de transferencia, conforme a lo establecido en el numeral 10 de las Bases.

e. Otorgamiento de la buena pro al Postor que ocupe el primer lugar en el Orden de Méritos que se determine según se señala en los numerales 10.4 y 10.5.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

27

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

- f. Suscripción del Contrato de Opción y entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Opción, conforme se señala en el Numeral 10.7.

Con la suscripción del Contrato de Opción y el cumplimiento de lo establecido en las Bases, el Adjudicatario de la Buena Pro se convertirá en el Optante.

### 8.3 GARANTÍAS

El Participante Precalificado deberá entregar la siguiente garantía bancaria:

- a. **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y de Plazo:** El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta económica, así como del plazo ofrecido para el ejercicio de la opción, y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática emitida a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y de Plazo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo D. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica y Plazo hasta noventa (90) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité PRO VALOR podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.
- Alternativamente se podrá aceptar una "stand-by letter of credit" solicitada por una Entidad Financiera Internacional la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo D, que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.
- El monto de la garantía será de US\$ 10 000 000.00, (Diez millones de Dólares).



El Adjudicatario de la Buena Pro deberá entregar las siguientes garantías bancarias:

- b. **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción:** El Compromiso Mínimo de Inversión a desarrollarse durante el plazo para el ejercicio de la Opción y los Pagos destinados al Fondo Social, así como el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Opción, serán garantizados mediante la presentación, en la Fecha de Cierre, de una carta fianza bancaria con las características de solidaria,



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

28

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática emitida a favor de PROINVERSIÓN según las características consignadas en el Anexo D-I de las Bases.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo D-I. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria y mantenerse vigente según los plazos establecidos para el Contrato de Opción.

Alternativamente, se podrá aceptar una "stand-by letter of credit" solicitada por una Entidad Financiera Internacional la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo D-I, se mantenga vigente según lo establecido en el Contrato de Opción, y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

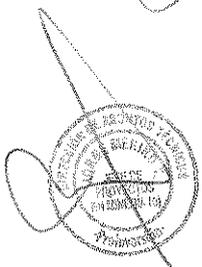
- Ser emitida por un monto de US\$ 2 000 000.00 (Dos millones de dólares), y deberá permanecer vigente en su totalidad durante todo el período de opción y hasta que se suscriba el Contrato de Transferencia o, en caso de resolución del Contrato de Opción, hasta concluir la verificación de la ejecución del compromiso de inversión del período de opción.
- Al ejercicio de la Opción, esta Garantía será remplazada por una nueva carta fianza, la de Fiel cumplimiento del Contrato de Transferencia, según como lo establezca el Contrato de Opción.

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Transferencia:** En caso el Optante decida ejercer la opción, el fiel cumplimiento del compromiso de inversión, así como el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Transferencia, será garantizado mediante la presentación de una carta fianza bancaria con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática emitida a favor de PROINVERSIÓN según las características consignadas en el Anexo D-II de las Bases , y en sustitución de la garantía entregada como Optante.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Transferencia deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de carta fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Anexo D-II. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria y mantenerse vigente según como lo establezca el Contrato de Transferencia.

Alternativamente, se podrá aceptar una "stand-by letter of crédito" solicitada por una Entidad Financiera Internacional la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo D-II, se mantenga vigente





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

29

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

según lo indicado en la Cláusula Sexta del Contrato de Transferencia, y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

- El monto de la garantía será de US\$ 10,0 millones, y deberá mantenerse vigente durante la ejecución del Contrato de Transferencia.

d. **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** El Postor deberá presentar a favor de PROINVERSIÓN una carta fianza bancaria, emitida o confirmada por una de las Entidades Bancarias señaladas en el Anexo G de las Bases, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro. El monto de la garantía será de US\$ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares)





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

30

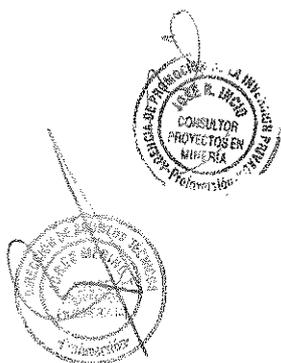
Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## 9. CRONOGRAMA

- **Convocatoria y publicación en la página web de PROINVERSIÓN**  
A partir de la primera semana de octubre de 2010.
- **Entrega de las Bases y del modelo del Contrato de Opción**  
A partir de la primera semana de octubre de 2010.
- **Comunicación de Valores Base.**  
La segunda semana de noviembre de 2010
- **Proceso continuo de consultas y respuestas**  
Hasta la primera semana de diciembre de 2010.
- **Respuesta final a las consultas y entrega de la versión final del modelo del Contrato de Opción**  
Segunda semana de diciembre de 2010.
- **Acceso a la información y realización de visitas al Proyecto**  
Hasta la primera semana de diciembre de 2010.
- **Presentación de solicitudes de Precalificación**  
Hasta la segunda semana de diciembre de 2010.
- **Apertura de Sobres N° 1 y N° 2 - Adjudicación de Buena Pro**  
La tercera semana de enero de 2011.
- **Suscripción del Contrato de Opción**  
A más tardar la primera semana de febrero de 2011.



Las fechas previstas en este Cronograma están consideradas en días calendario y pueden ser modificadas por el Comité, en cuyo caso la decisión se comunicará mediante Circular a los interesados y se publicará en el portal electrónico de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

31

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## 10. REALIZACIÓN DEL CONCURSO

### 10.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La sola presentación por parte del Postor de una propuesta implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, Circulares, el Contrato de Opción de Transferencia, instrumentos que tienen jurídicamente carácter vinculante para el postor, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, Activos Mineros, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en las Bases.

Asimismo, significa que el Postor ha estudiado detenidamente las Bases, el Contrato de Opción de Transferencia y todos los antecedentes e información disponible respecto del Proyecto, incluyendo la obtenida durante las visitas al Data Room y la que de manera particular haya procurado, no admitiéndose, por lo tanto, con posterioridad a la presentación de sus Propuestas reclamo o acción de cualquier especie, ya sean éstos técnicos, legales, registrales o de cualquier otro orden, por la información obtenida de Activos Mineros, PROINVERSIÓN o de cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado Peruano, ni por otro concepto, pues la decisión adoptada de participar en el CONCURSO por parte del postor se basa únicamente en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones a su propio y entero riesgo.

#### a. Lugar, fecha y hora

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada en el Cronograma, en la hora y lugar que se comunicará oportunamente a los Participantes Precalificados.

#### b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en idioma castellano debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso haberse emitido en idioma distinto. En caso se advierta alguna discrepancia entre ambos textos, prevalecerá el texto en idioma castellano.

Asimismo, a criterio del Comité PRO VALOR se podrá permitir la presentación de apéndices, memorias anuales y otra información preimpresa, en idioma inglés.

#### c. Validez de las Propuestas

Las Propuestas tendrán una validez no menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de Presentación de Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro.

#### d. Forma

Los documentos que conforman la Propuesta, en original y copia, estarán contenidos en dos (2) sobres cerrados, marcados como "Sobre N° 1" y "Sobre N° 2", según se indica en los numerales siguientes. Los sobres





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

32

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

llevarán la inscripción “Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones Mineras del Proyecto Minero Magistral”.

#### e. Costo y preparación

El Participante sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionados con la preparación de los Sobres N° 1 y N° 2, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, Activos Mineros, PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

### 10.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍAS)

El Sobre N° 1 contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación según modelo incluido como Anexo B.
- b. Declaración jurada de no encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano, y extensiva a todos los miembros de un Consorcio, de ser el caso, según el modelo incluido como Anexo C.
- c. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y de Plazo, la que consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente a US 10 000 000.00 (Diez millones de dólares) emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con carácter irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según el modelo incluido como Anexo D. Alternativamente, una carta de crédito bajo la forma de “stand by letter of credit”, por el mismo monto, emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo H, que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un periodo no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de propuestas.

La Carta Fianza o la “Stand by letter of credit” del postor que obtenga la Bueno Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA.

Las demás cartas fianzas o “stand by letters of credit”, excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N°1 o N° 2 de acuerdo a lo señalado en los literales c y d del numeral 10.4 podrán ser recabadas en las oficinas de PROINVERSIÓN, a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA.

- d. Un ejemplar de la versión final del Contrato de Opción, rubricado en cada una de sus páginas por el representante legal del Participante Precalificado, siguiendo lo estipulado en el Anexo B, en señal de aceptación de sus términos.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley,



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

33

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución e inscripción en los Registros Públicos. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quienes suscribirán el CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, debidamente inscritos en los Registros Públicos.

- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país y que se encuentran vigentes. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA, la documentación legal de la constitución e inscripción de su empresa en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- g. Las personas jurídicas que conformen un consorcio para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente señalados, según corresponda, presentarán un acuerdo de conformación del consorcio que deberá cumplir lo señalado al respecto en el Anexo A y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

### 10.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA DE PLAZO)

El Sobre N° 2 contendrá la propuesta económica y el plazo propuesto en que se ejercerá la opción de transferencia, de conformidad con lo siguiente:

- Pago por el Derecho de Opción que el Postor se compromete a pagar en caso de obtener la Buena Pro.
- Plazo en que ejercerá la opción de transferencia.

Las Ofertas Económicas no podrán ser inferiores a sus correspondientes Valores Base; en caso contrario, serán descalificadas.

Las propuestas económicas deben ser presentadas en los términos que se indican en el Anexo E de LAS BASES.

La propuesta de Plazo en que el Postor se compromete a ejercer el derecho de opción no podrá ser mayor a 48 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato de opción.

### 10.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a. El acto público de recepción de Propuestas se efectuará en la fecha señalada en el Cronograma y será dirigido por el Presidente del COMITÉ, o la persona que éste designe, con la presencia de un notario público.
- b. Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres. Se podrá otorgar un plazo de tolerancia de hasta 30 minutos para iniciar el acto.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

34

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

- c. Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d. Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (Postores Hábiles) y leerá las Propuestas respectivas.
- e. Las Propuestas Económicas y de Plazo que ofrezcan sumas inferiores a los Valores Base en la oferta económica y/o plazos superiores al plazo de opción base, serán eliminadas del CONCURSO y se devolverá las Garantías respectivas a los Postores que correspondan.
- f. Sobre la base de las Propuestas de los Postores Hábiles, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, procederá a determinar el orden de méritos del CONCURSO, ordenando de mayor a menor las Propuestas de los Postores Hábiles de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 7.5 precedente y adjudicando la Buena Pro en mesa al Postor Hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.
- g. En caso de empate en las propuestas presentadas, los Postores Hábiles que hayan empatado deberán presentar una nueva Propuesta, dentro de los 30 minutos siguientes, la cual no podrá implicar un puntaje inferior al de su propuesta anterior. Este procedimiento será aplicable hasta que se obtenga el mayor Puntaje.
- h. Una vez otorgada la Buena Pro, el notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los Postores Hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del Postor Hábil a quien se hubiera otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario agregará las observaciones que pudieran hacer los Postores Precalificados, los que deberán suscribir el acta para que sus observaciones se consideren formalmente emitidas. En caso contrario, no se incluirán en el acta definitiva.
- i. En el caso de no existir al menos una oferta económica válida el Concurso será declarado desierto.
- j. Si alguna de las Propuestas contenidas en el Sobre N° 2 no cumpliera con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Propuesta no será considerada por el Comité PRO VALOR como una Propuesta válida.

## 10.5 IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO PROCEDIMIENTO

- a. Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro cualquiera de los Postores hábiles que haya presentado propuesta, para lo cual deberá dejar constancia de su reclamo al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, entregar al Comité PRO VALOR una carta fianza emitida a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente US\$ 50 000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Dólares de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

35

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

los Estados Unidos de América) por cualquiera de los Bancos locales indicados en el Anexo G, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática. Alternativamente podrá entregar una carta de crédito bajo la forma de "stand by letter of crédito" emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el Anexo H, la que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el Anexo G, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.

- b. Los Postores Hábiles que presentan impugnaciones tendrán un plazo de tres (03) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a) para sustentar su reclamo.
- c. Las impugnaciones serán resueltas por el Comité PRO VALOR en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la sustentación o de la fecha en que el plazo para recibirla se haya cumplido sin recibirse la sustentación.

Si la Impugnación fuera declarada fundada, la fianza bancaria o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la Buena Pro quedara firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista de su reclamo.

- d. Las resoluciones del Comité PRO VALOR que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al Comité PRO VALOR una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que los señalados en el literal a) del presente numeral, a favor de PROINVERSIÓN, por un monto ascendente a US\$ 100 000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas improcedentes por el Consejo Directivo o que el Consejo Directivo confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desiste de su reclamo o de su apelación. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.

## 10.6 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO CONSTITUCIÓN Y CONDICIONES

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité PRO VALOR una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Dicha carta fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria comprendida en el Anexo N° G de las Bases, y su monto será de US\$ 50 000.00 (Cincuenta mil dólares).

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter of credit solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

### **EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA**

Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.6 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité PRO VALOR.

### **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

La Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre.

## **10.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OPCIÓN**

La suscripción del Contrato de Opción deberá realizarse en la fecha señalada en el Cronograma. En el supuesto caso que no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el Comité PRO VALOR se reserva el derecho de prorrogar la Fecha de Cierre o, alternativamente, revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica a que se refiere el Literal a del Numeral 8.3. En este último caso, el Comité PRO VALOR podrá adjudicar la Buena Pro al Postor que hubiese ocupado el siguiente lugar en el Orden de Méritos o, alternativamente, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la Fecha de Cierre, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá cumplir con efectuar el Pago por Derecho de Opción, referido en el Numeral 7.1, Literal b. de las Bases, siguiendo las instrucciones de PROINVERSIÓN. Asimismo, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar al Comité PRO VALOR, respecto de la persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes, en caso de Consorcio, según sea el caso, y respecto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Opción, si corresponde, la constancia de no estar inhabilitado para participar en proceso de selección ni para contratar con el Estado que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Adicionalmente, deberá entregar en la Fecha de Cierre la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción.

## **10.8 COSTOS DEL CONTRATO DE OPCIÓN**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

37

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Opción.

## 10.9 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes BASES será resuelto por el COMITÉ, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos del CONCURSO. Tales modificaciones se comunicarán por medio de circulares enviadas por facsímil y/o por correo electrónico a los Postores Precalificados.

### 10.10 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo, cancelar, o dejar sin efecto el CONCURSO, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los Postores Precalificados.

Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra ACTIVOS MINEROS S.A.C., PROINVERSIÓN, el COMITÉ PRO VALOR, incluyendo cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado.

### 10.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO

#### a. Dirección

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y al modelo de Contrato de Opción se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Señores  
**Comité PRO VALOR en Activos,  
Inmuebles y otros Proyectos del Estado  
PRO VALOR**

Atención: Jefatura de Proyectos en Minería  
PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro, Lima - Perú  
(Edificio de PETROPERÚ)  
Telf.: (511) 612-1200, Anexo 1366, Fax: (511) 421-2616

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser tramitada vía correo electrónico a la dirección electrónica siguiente:

[proyctomagistral@proinversion.gob.pe](mailto:proyctomagistral@proinversion.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

38

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

#### b. Memorandum de Información

El Memorandum de Información ("Information Memorandum"), se encuentra a disposición de los Postores en la dirección antes indicada.

#### c. Data Room o Sala de Datos (Centro de Información Especializada)

La documentación relacionada al Proyecto se encuentra en el Data Room, Centro de Información Especializada, ubicado en la sede de PROINVERSIÓN – Perú, sito en Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro, Lima - Perú (Edificio de PETROPERÚ).

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Comité PRO VALOR. Los gastos correspondientes a dichas visitas serán asumidos por los Postores.

#### d. Acuerdo de Confidencialidad

Es requisito suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como Anexo F, para disponer de un ejemplar del Memorandum de Información, así como para acceder al Data Room (Centro de Información Especializada) y visitar el área del Proyecto.

#### e. Debida Diligencia

Las consultas y solicitudes de información sobre el Proyecto son materia del "due diligence" de los Participantes y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada en el Cronograma.

En el entendido de que los Participantes disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los Participantes con relación al Concurso, su uso no obliga ni responsabiliza a ACTIVOS MINEROS, PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR, los Asesores ni a cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

### 10.12 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y MODELO DEL CONTRATO DE OPCIÓN

Los Postores Precalificados presentarán sus consultas al COMITÉ sobre los temas propios de las Bases y del Modelo de Contrato, vía facsímil o correo regular, dentro del periodo señalado en el Calendario del Concurso. Las consultas de cada Postor serán respondidas a todos los Postores Precalificados mediante circulares vía facsímil o correo regular, sin identificar a los que las hubiesen formulado, de manera continua a lo largo del periodo señalado en el Calendario del Concurso. Las circulares forman parte de las Bases y prevalecerán sobre su versión inicial.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier Postor Precalificado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o regular.

En caso que alguno de los Postores Precalificados no las recibiera, deberá hacer llegar su reclamo al Comité PRO VALOR. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

39

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

los plazos respectivos, solo perjudicará al Postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

El Comité PRO VALOR se encuentra facultado a aceptar o rechazar las sugerencias que se presenten al modelo de Contrato.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN ([www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)).

Las Circulares emitidas por el Comité PRO VALOR formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Participantes, Participantes Precalificados y Postores.

El Comité PRO VALOR se reserva el derecho de no responder a las consultas que no se refieran a las Bases o al modelo de Contrato de Opción.

### 10.3 INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

Las presentes BASES, así como el CONTRATO derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes: L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

40

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## II. ANEXOS DE LAS BASES

- Anexo A: Requisitos de Precalificación
- Anexo B: Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C: Modelo de Declaración Jurada
- Anexo D: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica
- Anexo D-I: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Opción
- Anexo D-II: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato De Transferencia (en sustitución de la primera garantía o aplicable al ejercicio de la opción)
- Anexo E: Modelo de Propuesta Económica
- Anexo F: Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo G: Lista de Entidades Bancarias
- Anexo H: Lista de Entidades Financieras Internacionales
- Anexo I: Valores Base y Parámetros del Concurso
- Anexo I-1: Fórmula de penalidad por prorroga del plazo de opción y procedimiento de aplicación
- Anexo J: Información del Data Room
- Anexo K: Modelo de Contrato de Opción de Transferencia
- Anexo L: Convenio Marco de Acuerdo Social
- Anexo M: Plano de ubicación del Proyecto





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

41

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO A

### REQUISITOS DE PRE CALIFICACIÓN

#### 1. Los requisitos que deben acreditarse para precalificar, son:

- ❖ **Aspecto técnico:** registrar experiencia con operaciones mineras, o de concentración o similar, de una capacidad de tratamiento, mayores a 5 mil toneladas por día, en el país o en el extranjero.

Se podrá considerar la capacidad de una subsidiaria en la que la empresa tenga facultad decisoria, entendiéndose por facultad decisoria la propiedad del 51% del capital social y el ejercicio de todos los derechos derivados de dicha propiedad, incluyendo los derechos políticos y económicos, entre otros.

En tal caso, ambas empresas asumirán solidariamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en el Concurso y de la suscripción del Contrato de Opción, y el Contrato de Transferencia, en su caso.

- ❖ **Aspecto financiero:** registrar un patrimonio neto mayor a \$ 50 000 000.00 (cincuenta millones de dólares), así como un nivel de liquidez, expresado en el Saldo de caja, o en la diferencia de activos con pasivos corrientes, equivalente a US\$ 20 000 000.00 (Veinte millones de Dólares)

#### 2. Condiciones Generales

- 2.1 Los participantes podrán intervenir en el presente Concurso como Personas Jurídicas o Consorcios.
- 2.2 Una Persona Jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la persona jurídica.
- 2.3 No se aceptarán participantes que mantengan una relación directa con personas jurídicas que, intervengan a título individual, o con una subsidiaria o integrante de un consorcio de empresas que se encuentren en litigio o proceso arbitral con el Estado peruano.
- 2.4 Si el Adjudicatario de la Buena Pro es una persona jurídica que interviene a título individual, una subsidiaria suya puede figurar como el Optante en el Contrato de Opción, en la medida que el Adjudicatario de la Buena Pro asuma solidariamente con dicha subsidiaria las obligaciones que surjan del Contrato de Opción.

En caso de Consorcio, sus integrantes deberán constituir una persona jurídica para efectos de la suscripción del Contrato de Opción, con la participación establecida en el Contrato de Consorcio, salvo lo dispuesto en el Numeral 3.3 del presente Anexo, y bajo las condiciones que se indican en el siguiente numeral.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

42

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### 3. Condiciones para la precalificación de un Consorcio

- 3.1 Para el cumplimiento del requisito financiero, los integrantes del Consorcio podrán sumar sus respectivos patrimonios.
- 3.2 En todos los casos, cada uno de los integrantes del Consorcio asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el Concurso, y de la suscripción del Contrato de Opción, de ser el caso.
- 3.3 Cuando por lo menos una de los integrantes del Consorcio haya sido precalificado individualmente no será necesario la precalificación del Consorcio como tal.

Sin perjuicio de ello, el integrante precalificado deberá tener como mínimo una participación accionarial del cincuenta y uno por ciento (51%) en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato de Opción.

### 4. Presentación de Solicitudes de Precalificación

- 4.1 Las solicitudes de precalificación se dirigirán a la oficina indicada a continuación:

**Comité PRO VALOR en Activos,  
Inmuebles y otros Proyectos del Estado  
PRO VALOR**

Atención: Jefatura de Proyectos en Minería  
PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro, Lima - Perú (Edificio de PETROPERÚ)

Telf.: (511) 612-1200, Anexo 1366, Fax: (511) 421-2616

Correos electrónicos: [proyectomagistral@proinversion.gob.pe](mailto:proyectomagistral@proinversion.gob.pe).



- 4.2 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de precalificación, la empresa deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a. Sus tres (3) últimas memorias anuales, incluyendo los respectivos estados financieros auditados, en los que se demuestre que cumplen los requisitos correspondientes, y;

En el caso de las personas jurídicas no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el párrafo anterior, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción del Comité PRO VALOR, respecto del patrimonio de dichas sociedades, así como a sus saldos de caja, basado en la información financiera disponible de los tres (3) últimos años.

Dicho informe será tratado por el Comité PRO VALOR con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

43

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.

- b. El Acuerdo de Confidencialidad, de acuerdo al tenor del Anexo F, debidamente llenado y suscrito por el representante legal del Participante.
- c. Copia simple del poder del representante legal del Participante.
- d. Las personas jurídicas constituidas en el Perú presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración jurada indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país de origen y que se encuentran vigentes.

En ninguno de los casos a que se refieren los acápites d. y e. precedentes se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro.

- f. En caso de Consorcio, además de presentar los documentos anteriormente señalados respecto de cada uno de sus integrantes, se deberá presentar un acuerdo de compromiso de conformación de consorcio, el mismo que deberá cumplir lo señalado al respecto en el Anexo A, y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se le adjudique la Buena Pro.
- g. En cualquiera de las formas de participación señaladas en los literales d., e. y f., deberán consignar en la correspondiente declaración jurada que no tienen ningún vínculo societario, ni están ejerciendo o pretenden ejercer representación alguna de la empresa, o de sus accionistas, que ha demandado por indemnización económica mediante arbitraje al Estado peruano, a través de Activos Mineros S.A.

4.3 A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Participante, Participante Precalificado o Postor se compromete a poner a disposición del Comité PRO VALOR todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

4.4 Toda la información y documentación presentada por los Postores tienen carácter de declaración jurada. En caso de determinarse alguna falsedad en los datos o en la información presentada por el Participante, Participante Precalificado, o Postor en el Concurso, podrá ocasionar que el Comité PRO VALOR lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe y se adoptarán las acciones legales correspondientes.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

44

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**ANEXO B**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

\*\*\*Lugar y fecha\*\*\*

Señores  
**Comité PRO VALOR en Activos,  
Inmuebles y Otros Proyectos del Estado  
PRO VALOR**

Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro – Lima 27  
Perú .-

Referencia: Concurso Público Internacional  
Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones  
Mineras del Proyecto Minero Magistral

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el Comité PRO VALOR, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra \*\*\*SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\*, la que tiene una validez de noventa (90) días. El CONSORCIO (de ser el caso) está integrado por las siguientes empresas, con la participación que se indica:

- a. ....
- b. ....
- c. ....

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta y del contrato respectivo en el caso nuestra \*\*\*SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\* sea declarada ganador y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de la SOCIEDAD o las empresas integrantes del CONSORCIO) identificado con (documento de identidad del representante).

\*\*\*La SOCIEDAD / CONSORCIO\*\*\*, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus BASES , a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del (de los) nombre(s) y cargo(s).



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

45

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO C

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

\*\*\*Lugar y fecha\*\*\*

Señores  
**Comité PRO VALOR en Activos,  
Inmuebles y Otros Proyectos del Estado  
PRO VALOR**

Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro – Lima 27  
Perú .-

Referencia: Concurso Público Internacional

Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones  
Mineras del Proyecto Minero Magistral

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité PRO VALOR, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la "Buena Pro", así como a iniciar las acciones legales que correspondan.

2. Que, la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

3. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las BASES.

Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.

4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano.

5. Que declaramos bajo juramento que no tenemos ningún vínculo societario, ni estamos ejerciendo o pretendemos ejercer representación alguna de la empresa, o de sus accionistas, que ha demandado por indemnización económica mediante arbitraje al Estado peruano, a través de Activos Mineros S.A.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

46

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

6. Que ni nosotros, ni nuestros integrantes, de ser el caso: (i) nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos de participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado; (ii) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
7. No nos encontramos incursos en los alcances del Artículo 1366° del Código Civil peruano.
8. Que nosotros, nuestros accionistas, socios o integrantes, según corresponda, renunciemos de manera expresa, incondicional e irrevocable a cualquier privilegio, inmunidad o reclamación diplomática, por las controversias o conflictos que pudiesen surgir de las Bases y CONTRATO. Los términos de esta cláusula no afectan tratados internacionales suscritos por el Perú.
9. Que, ni el postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10  
(Para empresas que cotizan en Bolsa).
10. Que, ni nosotros, ni nuestros Accionistas, Socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor que presente oferta en el Concurso.  
(Para empresas que no cotizan en Bolsa).
11. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
11. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del concurso mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
12. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como del Contrato. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,  
Firma

Nombre, Cargo y Firma del Representante



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

47

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO D**

**MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y**

**SERIEDAD DE LA OFERTA**

\*\*\*Lugar y fecha\*\*\*

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN**  
Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro – Lima 27  
Perú .-

Referencia: Concurso Público Internacional  
Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones  
Mineras del Proyecto Minero Magistral.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN por la suma de US\$ 10 000,000.00 (Diez millones de dólares de los Estados Unidos de América), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume \*\*\*PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO\*\*\*, en virtud de su participación en EL CONCURSO de la referencia, incluyendo la firma del Contrato, en caso de obtener la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del XXXX y que vencerá el XXXX a las 12.00 horas.



Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en ....., Lima, PERÚ.



Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSIÓN por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a 3 meses, publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicite honrar la fianza.

Atentamente,

Firma y Sello del Funcionario del Banco.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

48

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los Empresas Bancarias indicadas en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza”.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

49

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO D-I

### MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OPCIÓN

\*\*\*Lugar y fecha\*\*\*

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN**  
Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro – Lima 27  
Perú .-

Referencia: Concurso Público Internacional  
Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones  
Mineras del Proyecto minero Magistral.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$ 2 000 000.00 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América), como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Opción de Transferencia de las Concesiones del Proyecto Minero Magistral suscrito con ..... (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2011 (el CONTRATO DE OPCIÓN). La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (fecha de suscripción del CONTRATO DE OPCIÓN) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con las obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO DE OPCIÓN, tales como el Compromiso Mínimo de Inversión a desarrollarse durante el plazo para el ejercicio de la Opción, los Pagos destinados al Fondo Social, así como el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Opción; o, no se proceda a la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO DE OPCIÓN.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a tres (3) meses publicada por REUTER, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

50

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una "**STAND BY LETTER OF CREDIT**", ésta deberá ser emitida por cualquiera de los Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los Empresas Bancarias indicadas en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrear la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza".





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

51

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO D-II

### MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA (EN SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OPCIÓN, APLICABLE AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN)

\*\*\*Lugar y fecha\*\*\*

Señores  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN**  
Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro – Lima 27  
Perú .-

Referencia: Concurso Público Internacional  
Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones  
Mineras del Proyecto minero Magistral

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$ 10,0 millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), como garantía del fiel cumplimiento del compromiso de inversión, y demás obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Transferencia suscrito con ..... (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el ..... de ..... 2011 (en adelante, CONTRATO). La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del ..... (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del compromiso de inversión para poner en marcha el proyecto; o, ii) los pagos comprometidos ante la Comunidad Campesina por el uso de los terrenos superficiales; o iii) cualquiera de las obligaciones contractuales establecidas en el CONTRATO; o iv) la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en ..... Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTER, más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

52

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

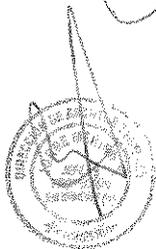
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

*Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.*

En el caso de presentar una "**STAND BY LETTER OF CREDIT**", esta deberá ser emitida por cualquiera de los Entidades Financieras Internacionales señaladas en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los Empresas Bancarias indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSIÓN, por el mismo plazo y monto de la carta fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de carta fianza.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

53

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO E

### MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y DE PLAZOS

\*\*\*Lugar y fecha\*\*\*

Señores  
**Comité PRO VALOR en Activos,  
Inmuebles y Otros Proyectos del Estado  
PRO VALOR**

Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9  
San Isidro – Lima 27  
Perú .-

Atención: Jefatura de Proyectos en Minería

Referencia: Concurso Público Internacional  
Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones  
Mineras del Proyecto Minero Magistral

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros **\*\*PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO\*\*** hacemos entrega de nuestra Propuesta Económica y de Plazos, con carácter de declaración jurada, señalando para tal efecto la contraprestación siguiente, la cual no incluye los tributos de ley que sean aplicables:

1. Pago por Derecho de Opción: US\$.....
2. Plazo para el ejercicio de la opción: xx meses.

El monto de nuestra Propuesta Económica así como el plazo señalado representan nuestro compromiso a lo largo de la ejecución del CONTRATO DE OPCIÓN y del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, de ser el caso, según se establecen en este documento, así como en la absolución de consultas, las Circulares y las Bases del Concurso, los cuales serán efectuados y cumplidos por nosotros en caso que seamos los Adjudicatarios de la Buena Pro y suscribamos el CONTRATO DE OPCIÓN y el CONTRATO DE TRANSFERENCIA, de ser el caso.

Esta Propuesta Económica permanecerá vigente por un plazo de 90 días calendario contados a partir de hoy, pudiendo ser renovada a requerimiento del COMITÉ.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

54

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO F

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación a la información relacionada con el Concurso Público Internacional - Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las Concesiones Mineras del Proyecto Minero Magistral, en adelante el Concurso, nosotros: [*denominación del Participante*]

debidamente representada por su [*cargo*]

Sr. [*nombre*]

identificado con [*Doc. y N°*]

con domicilio en

por la suscripción del presente acuerdo nos comprometemos a mantener confidencialidad sobre toda la información que hemos obtenido y que obtengamos a través del proceso generalmente referido como el "*due diligence*", mediante la obtención del "Memorandum de Información", acceso a la sede de PROINVERSIÓN particularmente en el "Data Room", visitas al lugar del Proyecto, o de los Asesores, funcionarios, empleados, personal o entidades de apoyo y coordinación de PROINVERSIÓN, el Comité PRO VALOR o Activos Mineros (referidos en adelante como el Personal y Entidades de Promoción).

Asimismo, nos comprometemos a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité PRO VALOR, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el Concurso y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del, o dañar al, Estado Peruano o al Personal y Entidades de Promoción.

Los materiales en que conste la Información que sean obtenidos del Data Room serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a empresas mineras de primer nivel interesadas en conformar un consorcio de acuerdo a las condiciones que señale el Comité PRO VALOR; por motivos exclusivamente relacionados con el Concurso, obligándonos a que todas las indicadas personas conozcan todos los términos de este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del Comité PRO VALOR.

Entendemos que ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nosotros o a nuestros asesores para el uso o la disposición de cualquier Información comprendida en el presente acuerdo para fines que no estén directamente vinculados a nuestra



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

55

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

participación en el Concurso, salvo indicación contraria expresa contenida en este acuerdo.

Nosotros aceptamos que el Personal y Entidades de Promoción no están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición o proporcionada por funcionarios o empleados de PROINVERSIÓN y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el Concurso.

Nosotros convenimos que, sin el previo consentimiento escrito del Comité PRO VALOR, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o agente de PROINVERSIÓN con relación a aspectos vinculados al Concurso, mientras que el Concurso no haya concluido.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del Personal y Entidades de Promoción, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del Comité PRO VALOR aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores o, alternativamente, y a nuestra exclusiva decisión, destruir la información referida, debiendo en este caso presentar una declaración jurada a PROINVERSIÓN en tal sentido; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; y (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la divulgación de cualquier Información.

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el Personal y Entidades de Promoción, no asumen obligación alguna de proporcionarnos acceso a cualquier información adicional a la contenida en el Centro de Información Especializada, actualizar la Información o los materiales disponibles en el Centro de Información Especializada, o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables. Las desavenencias o controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en idioma castellano y su fallo será definitivo e inapelable.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, en

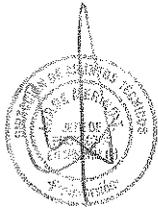
Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma: .....

Nombre: .....

Cargo: .....

Entidad: .....





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

57

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

## ANEXO G

### RELACIÓN DE ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aceptará cartas fianza o cartas de referencia de Bancos Locales o Instituciones Financieras que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS o normas que las sustituyan.

Los Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentran conformados por:

- Banco de Crédito del Perú
- BBVA Banco Continental
- Scotiabank
- Interbank
- Citibank
- Banco Interamericano de Finanzas
- HSBC Bank
- Deutsche Bank
- Banco Financiero
- Banco Santander
- MIBANCO





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

58

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO H

### RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 047-2008-BCRP.



# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

**CIRCULAR N° 027 -2009-BCRP**

## **CONSIDERANDO QUE:**

La Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, dispone que para los fines de la aplicación de los límites y demás disposiciones pertinentes de dicha ley, el Banco Central elabora una lista de los bancos del exterior de primera categoría, con prescindencia de los criterios que aplique para la colocación de las reservas que administra, a fin de lo cual toma como referencia las publicaciones internacionales especializadas sobre la materia.

Los requisitos aprobados para la elaboración de dicha lista comprende el tipo de banco: holdings bancarias, bancos comerciales, bancos de crédito de mediano y largo plazo, bancos de ahorro, bancos cooperativos, bancos de inversión, bancos inmobiliarios e hipotecarios, instituciones especializadas de crédito gubernamental, instituciones de crédito no bancario y entidades supranacionales; el capital mínimo: US\$ 1 400 millones, no requerido para entidades supranacionales; el calificativo crediticio de corto plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (F2 por Fitch, A-2 por S&P y P-2 por Moody's); y, el calificativo crediticio de largo plazo mínimo de por lo menos dos agencias calificadoras (A- por Fitch, A- por S&P y A3 por Moody's).

Dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas las matrices que se menciona en la presente norma, así como todas sus sucursales y subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tenga participación de al menos dos tercios.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la lista de bancos de primera categoría que se encuentra detallada en el portal web de este Banco Central: [www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe).

**Artículo 2.** Derogar la Circular N° 047-2008-BCRP.

Lima, 27 de noviembre de 2009

**Renzo Rossini Miñán**  
**Gerente General**



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

	Banco	País
1	Bayerische Hypo-und Vereinsbank AG	ALEMANIA
2	Bayerische Landesbank	ALEMANIA
3	Commerzbank AG	ALEMANIA
4	DekaBank Deutsche Girozentrale	ALEMANIA
5	Deutsche Apotheker- und Aerztebank eG	ALEMANIA
6	Deutsche Bank AG	ALEMANIA
7	Deutsche Pfandbriefbank AG	ALEMANIA
8	Deutsche Postbank AG	ALEMANIA
9	Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-DZ Bank AG	ALEMANIA
10	Eurohypo AG	ALEMANIA
11	HSH Nordbank AG	ALEMANIA
12	KfW Group-KfW Bankengruppe	ALEMANIA
13	KfW IpeX-Bank GmbH	ALEMANIA
14	Landesbank Baden-Wuerttemberg	ALEMANIA
15	Landesbank Hessen-Thuringen Girozentrale - HELABA	ALEMANIA
16	Landeskreditbank Baden-Wuerttemberg - Förderbank	ALEMANIA
17	Landwirtschaftliche Rentenbank	ALEMANIA
18	Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB	ALEMANIA
19	NRW.BANK	ALEMANIA
20	Volkswagen Bank GmbH	ALEMANIA
21	WestLB AG	ALEMANIA
22	WGZ-Bank AG Westdeutsche Genossenschafts-Zentralbank	ALEMANIA
23	Arab National Bank	ARABIA SAUDITA
24	Banque Saudi Fransi	ARABIA SAUDITA
25	National Commercial Bank (The)	ARABIA SAUDITA
26	Riyad Bank	ARABIA SAUDITA
27	Samba Financial Group	ARABIA SAUDITA
28	Saudi British Bank (The)	ARABIA SAUDITA
29	Saudi Hollandi Bank	ARABIA SAUDITA
30	Saudi Investment Bank (The)	ARABIA SAUDITA
31	Australia and New Zealand Banking Group	AUSTRALIA
32	Bank of Western Australia Limited	AUSTRALIA
33	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA
34	Macquarie Bank Ltd	AUSTRALIA
35	Macquarie Group Ltd	AUSTRALIA
36	National Australia Bank	AUSTRALIA
37	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
38	Suncorp-Metway Ltd	AUSTRALIA
39	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
40	Bank Austria-UniCredit Bank Austria AG	AUSTRIA
41	Erste Group Bank AG	AUSTRIA
42	Raiffeisen Zentralbank Oesterreich AG - RZB	AUSTRIA
43	Ahli United Bank BSC	BAHRAIN
44	Gulf International Bank BSC	BAHRAIN
45	BNP Paribas Fortis	BÉLGICA
46	Dexia Bank-Dexia Bank Belgium	BÉLGICA
47	Euroclear Bank	BÉLGICA
48	ING Belgium SA/NV	BÉLGICA
49	KBC Bank NV	BÉLGICA
50	KBC Group-KBC Groep NV/ KBC Groupe SA	BÉLGICA
51	Banque de Montreal-Bank of Montreal	CANADÁ
52	Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK	CANADÁ
53	Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada	CANADÁ
54	Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC	CANADÁ
55	Royal Bank of Canada RBC	CANADÁ
56	Toronto Dominion Bank	CANADÁ



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

	Banco	País
57	Banco de Chile	CHILE
58	Banco Santander Chile	CHILE
59	Bank of China Limited	CHINA
60	China Construction Bank Corporation	CHINA
61	China Development Bank Corporation	CHINA
62	Industrial & Commercial Bank of China (The)	CHINA
63	Citibank Korea Inc.	COREA
64	Export-Import Bank of Korea	COREA
65	Hana Bank	COREA
66	Industrial Bank of Korea	COREA
67	Kookmin Bank	COREA
68	Korea Development Bank	COREA
69	Korea Exchange Bank	COREA
70	National Agricultural Cooperative Federation - NACF	COREA
71	Shinhan Bank	COREA
72	Standard Chartered First Bank Korea Limited	COREA
73	Woori Bank	COREA
74	Danske Bank A/S	DINAMARCA
75	Jyske Bank A/S (Group)	DINAMARCA
76	Nordea Bank Danmark A/S-Nordea Bank Danmark Group	DINAMARCA
77	AllianceBernstein LP	EE.UU.
78	American Express Bank FSB	EE.UU.
79	American Express Centurion Bank	EE.UU.
80	American Express Company	EE.UU.
81	American Express Credit Corporation	EE.UU.
82	Bana Holding Corporation	EE.UU.
83	BancWest Corporation	EE.UU.
84	Bank of America Corporation	EE.UU.
85	Bank of America, National Association	EE.UU.
86	Bank of New York Mellon (The)	EE.UU.
87	Bank of the West	EE.UU.
88	BB&T Corporation	EE.UU.
89	BBVA Compass	EE.UU.
90	Bear Stearns Companies LLC	EE.UU.
91	BNY Mellon, National Association	EE.UU.
92	Branch Banking and Trust Company	EE.UU.
93	Capital One Bank (USA) National Association	EE.UU.
94	Capital One National Association	EE.UU.
95	Charles Schwab Corporation	EE.UU.
96	Chase Bank USA, NA	EE.UU.
97	Citibank (South Dakota) NA	EE.UU.
98	Citibank NA	EE.UU.
99	Citigroup Global Markets Holdings Inc	EE.UU.
100	Citigroup Inc	EE.UU.
101	Citizens Bank of Pennsylvania	EE.UU.
102	City National Bank	EE.UU.
103	City National Corporation	EE.UU.
104	Comerica Bank	EE.UU.
105	Comerica Incorporated	EE.UU.
106	Commerce Bank, NA	EE.UU.
107	Compass Bancshares Inc.	EE.UU.
108	Credit Suisse (USA), Inc.	EE.UU.
109	Deutsche Bank Securities Inc.	EE.UU.
110	Deutsche Bank Trust Company Americas	EE.UU.
111	Deutsche Bank Trust Corporation	EE.UU.
112	FIA Card Services NA	EE.UU.
113	Fifth Third Bank, Michigan	EE.UU.



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

	Banco	País
114	Fifth Third Bank, Ohio	EE.UU.
115	First Hawaiian Bank	EE.UU.
116	Frost National Bank (The)	EE.UU.
117	Goldman Sachs Group, Inc	EE.UU.
118	Harris Bankcorp, Inc.	EE.UU.
119	Harris National Association	EE.UU.
120	HSBC Bank USA, National Association	EE.UU.
121	HSBC Finance Corporation	EE.UU.
122	HSBC USA Inc.	EE.UU.
123	JP Morgan Chase & Co.	EE.UU.
124	JP Morgan Chase Bank, NA	EE.UU.
125	KeyBank National Association	EE.UU.
126	M&T Bank Corporation	EE.UU.
127	Manufacturers and Traders Trust Company	EE.UU.
128	Merrill Lynch & Co., Inc.	EE.UU.
129	Morgan Stanley	EE.UU.
130	Morgan Stanley Bank, NA	EE.UU.
131	National City Bank	EE.UU.
132	Northern Trust Company (The)	EE.UU.
133	Northern Trust Corporation	EE.UU.
134	PNC Bank, National Association	EE.UU.
135	PNC Financial Services Group Inc	EE.UU.
136	RBC Bancorporation (USA)	EE.UU.
137	RBC Bank (USA)	EE.UU.
138	RBS Citizens, N.A.	EE.UU.
139	Regions Bank	EE.UU.
140	Sovereign Bank	EE.UU.
141	State Street Bank and Trust Company	EE.UU.
142	State Street Corporation	EE.UU.
143	SunTrust Bank	EE.UU.
144	TCF National Bank	EE.UU.
145	TD Bank National Association	EE.UU.
146	Union Bank, N.A.	EE.UU.
147	UnionBanCal Corporation	EE.UU.
148	US Bancorp	EE.UU.
149	US Bank National Association	EE.UU.
150	Wachovia Bank, National Association	EE.UU.
151	Wachovia Mortgage FSB	EE.UU.
152	Wells Fargo & Company	EE.UU.
153	Wells Fargo Bank, NA	EE.UU.
154	WFC Holdings Corporation	EE.UU.
155	Abu Dhabi Commercial Bank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
156	Emirates Bank International PJSC	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
157	First Gulf Bank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
158	Mashreqbank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
159	National Bank of Abu Dhabi	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
160	National Bank of Dubai Public Joint Stock Company	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
161	Union National Bank	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
162	Nova Ljubljanska Banka d.d.-NLB dd	ESLOVENIA
163	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA	ESPAÑA
164	Banco de Sabadell SA	ESPAÑA
165	Banco Español de Crédito SA, BANESTO	ESPAÑA
166	Banco Popular Español SA	ESPAÑA



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

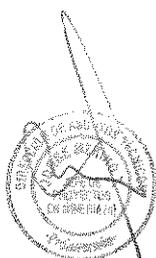
	Banco	País
167	Banco Santander SA	ESPAÑA
168	Bankinter SA	ESPAÑA
169	Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK	ESPAÑA
170	Caixanova-Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra	ESPAÑA
171	Caja de Ahorros del Mediterráneo CAM	ESPAÑA
172	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja - Ibercaja	ESPAÑA
173	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa	ESPAÑA
174	Euskadiko Kutxa-Caja Laboral Popular Coop. de Crédito	ESPAÑA
175	Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	ESPAÑA
176	CAJAMAR Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	ESPAÑA
177	Instituto de Crédito Oficial	ESPAÑA
178	Santander Consumer Finance	ESPAÑA
179	Unicaja-Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera	ESPAÑA
180	Nordea Bank Finland Plc	FINLANDIA
181	Pohjola Pankki Oyj-Pohjola Bank Plc	FINLANDIA
182	Sampo Bank Plc	FINLANDIA
183	Agence Française de Développement	FRANCIA
184	Banque Fédérative du Crédit Mutuel	FRANCIA
185	Banque Populaire Bourgogne Franche-Comté	FRANCIA
186	Banque Populaire Lorraine Champagne	FRANCIA
187	Banque Populaire Occitane	FRANCIA
188	Banque Populaire Rives de Paris	FRANCIA
189	BNP Paribas	FRANCIA
190	BPCE	FRANCIA
191	BRED Banque Populaire	FRANCIA
192	Caisse des Dépôts et Consignations-Groupe Caisse des Dépôts et Consignations	FRANCIA
193	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Alpes Provence	FRANCIA
194	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Atlantique Vendée	FRANCIA
195	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Brie Picardie	FRANCIA
196	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Centre France	FRANCIA
197	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Centre Loire	FRANCIA
198	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Centre-Est	FRANCIA
199	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel d'Aquitaine	FRANCIA
200	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel de l'Anjou et du Maine	FRANCIA
201	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel de Normandie-Seine	FRANCIA
202	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel des Savoie	FRANCIA
203	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel d'Ile-de-France	FRANCIA
204	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel du Nord Est	FRANCIA
205	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Nord de France	FRANCIA
206	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Provence Côte d'Azur	FRANCIA
207	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne	FRANCIA
208	Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Sud Rhône Alpes	FRANCIA
209	Calyon	FRANCIA
210	Casden Banque Populaire	FRANCIA
211	Crédit Agricole S.A.	FRANCIA
212	Crédit Coopératif	FRANCIA
213	Crédit du Nord	FRANCIA
214	Crédit Foncier de France	FRANCIA
215	Crédit Industriel et Commercial - CIC	FRANCIA
216	Crédit Lyonnais	FRANCIA
217	HSBC France	FRANCIA
218	La Banque Postale	FRANCIA
219	Natixis	FRANCIA
220	Société Générale	FRANCIA
221	SOFINCO	FRANCIA



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

	Banco	País
222	Alpha Bank AE	GRECIA
223	EFG Eurobank Ergasias SA	GRECIA
224	National Bank of Greece SA	GRECIA
225	Piraeus Bank SA	GRECIA
226	ABN Amro Bank NV	HOLANDA
227	Bank Nederlandse Gemeenten NV, BNG	HOLANDA
228	Fortis Bank Nederland (Holding) N.V.	HOLANDA
229	ING Bank NV	HOLANDA
230	ING Groep NV	HOLANDA
231	LeasePlan Corporation NV	HOLANDA
232	Nederlandse Waterschapsbank NV	HOLANDA
233	Rabobank Group-Rabobank Nederland	HOLANDA
234	SNS Bank N.V.	HOLANDA
235	Bank of China (Hong Kong) Limited	HONG KONG
236	Bank of East Asia Ltd	HONG KONG
237	DBS Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
238	Hang Seng Bank Ltd.	HONG KONG
239	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	HONG KONG
240	Standard Chartered Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
241	Allied Irish Banks Plc	IRLANDA
242	Anglo Irish Bank Corporation Limited	IRLANDA
243	Bank of Ireland	IRLANDA
244	Hewlett Packard International Bank	IRLANDA
245	Ulster Bank Ireland Limited	IRLANDA
246	Bank Hapoalim BM	ISRAEL
247	Bank Leumi Le Israel BM	ISRAEL
248	Banca Carige SpA	ITALIA
249	Banca CR Firenze SpA-Cassa di Risparmio di Firenze	ITALIA
250	Banca IMI SpA	ITALIA
251	Gruppo Monte dei Paschi di Siena-Banca Monte dei Paschi di Siena	ITALIA
252	Banca Nazionale del Lavoro SpA	ITALIA
253	Banca Popolare dell'Emilia Romagna	ITALIA
254	Banca Popolare di Milano SCaRL	ITALIA
255	Banca Popolare di Vicenza Società Cooperativa	ITALIA
256	Banco Popolare	ITALIA
257	CREDEM-Credito Emiliano SpA	ITALIA
258	Credito Bergamasco	ITALIA
259	Credito Valtellinese Società Cooperativa	ITALIA
260	Intesa Sanpaolo	ITALIA
261	UBI Banca - Proforma-Unione di Banche Italiane Scpa - Proforma	ITALIA
262	UniCredit SpA	ITALIA
263	77 Bank (The)	JAPÓN
264	Bank of Kyoto	JAPÓN
265	Bank of Tokyo Mitsubishi UFJ Ltd (The)	JAPÓN
266	Bank of Yokohama, Ltd (The)	JAPÓN
267	Chiba Bank Ltd.	JAPÓN
268	Chugoku Bank, Ltd. (The)	JAPÓN
269	Chuo Mitsui Trust & Banking Co Ltd (The)	JAPÓN
270	Citibank Japan Ltd	JAPÓN
271	Hachijuni Bank	JAPÓN
272	Higo Bank (The)	JAPÓN
273	Hyakugo Bank Ltd.	JAPÓN
274	Iyo Bank Ltd	JAPÓN
275	Joyo Bank Ltd.	JAPÓN



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

	Banco	País
276	Kagoshima Bank Ltd. (The)	JAPÓN
277	Mitsubishi UFJ Trust and Banking Corporation	JAPÓN
278	Mizuho Bank	JAPÓN
279	Mizuho Corporate Bank	JAPÓN
280	Mizuho Financial Group	JAPÓN
281	Mizuho Trust & Banking Co., Ltd	JAPÓN
282	Nikko Cordial Securities Inc.	JAPÓN
283	Norinchukin Bank (The)	JAPÓN
284	San-In Godo Bank, Ltd	JAPÓN
285	Shinkin Central Bank	JAPÓN
286	Shizuoka Bank	JAPÓN
287	Sumitomo Mitsui Banking Corporation	JAPÓN
288	Sumitomo Mitsui Financial Group, Inc	JAPÓN
289	Sumitomo Trust & Banking Company Ltd	JAPÓN
290	Suruga Bank, Ltd. (The)	JAPÓN
291	Commercial Bank of Kuwait SAK (The)	KUWAIT
292	National Bank of Kuwait S.A.K.	KUWAIT
293	LGT Bank in Liechtenstein AG	LIECHTENSTEIN
294	Banque et Caisse d'Epargne de l'Etat Luxembourg	LUXEMBURGO
295	BGL	LUXEMBURGO
296	Dexia Banque Internationale à Luxembourg SA - Dexia BIL	LUXEMBURGO
297	UniCredit Luxembourg SA	LUXEMBURGO
298	Malayan Banking Berhad - Maybank	MALASIA
299	Public Bank Berhad	MALASIA
300	DnB NOR Bank ASA	NORUEGA
301	Nordea Bank Norge ASA	NORUEGA
302	ANZ National Bank Limited	NUEVA ZELANDA
303	ASB Bank	NUEVA ZELANDA
304	Bank of New Zealand	NUEVA ZELANDA
305	Westpac New Zealand Limited	NUEVA ZELANDA
306	Bank Muscat SAOG	OMAN
307	Bank Pekao SA-Bank Polska Kasa Opieki SA	POLONIA
308	ING Bank Śląski S.A.	POLONIA
309	Banco BPI SA	PORTUGAL
310	Millennium bcp-Banco Comercial Português, SA	PORTUGAL
311	Banco Espírito Santo SA	PORTUGAL
312	Banco Santander Totta SA	PORTUGAL
313	Caixa Geral de Depositos	PORTUGAL
314	Commercial Bank of Qatar (The) QSC	QATAR
315	Qatar National Bank	QATAR
316	Abbey National Plc	REINO UNIDO
317	Abbey National Treasury Services Plc	REINO UNIDO
318	AIB Group (UK) Plc	REINO UNIDO
319	Alliance & Leicester Plc	REINO UNIDO
320	Banc of America Securities Limited	REINO UNIDO
321	Bank of Scotland Plc	REINO UNIDO
322	Barclays Bank Plc	REINO UNIDO
323	Barclays Plc	REINO UNIDO
324	Bradford & Bingley Plc	REINO UNIDO
325	Citibank International Plc	REINO UNIDO
326	Clydesdale Bank Plc	REINO UNIDO
327	Co-operative Bank plc (The)	REINO UNIDO
328	Credit Suisse International	REINO UNIDO
329	HBOS Plc	REINO UNIDO



## LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA

Circular 027-2009

	Banco	País
330	HSBC Bank Middle East	REINO UNIDO
331	HSBC Bank Plc	REINO UNIDO
332	HSBC Holdings Plc	REINO UNIDO
333	Lloyds Banking Group Plc	REINO UNIDO
334	Lloyds TSB Bank Plc	REINO UNIDO
335	National Westminster Bank Plc - NatWest	REINO UNIDO
336	Nationwide Building Society	REINO UNIDO
337	Royal Bank of Scotland Group Plc (The)	REINO UNIDO
338	Royal Bank of Scotland Plc (The)	REINO UNIDO
339	Schroders Plc	REINO UNIDO
340	Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
341	Sumitomo Mitsui Banking Corporation Europe	REINO UNIDO
342	Ulster Bank Limited	REINO UNIDO
343	Ceska Sporitelna A.S.	REPÚBLICA CHECA
344	Ceskoslovenska Obchodni Banka A.S.- CSOB	REPÚBLICA CHECA
345	Komerční Banka	REPÚBLICA CHECA
346	DBS Bank	SINGAPUR
347	Oversea-Chinese Banking Corporation Limited OC	SINGAPUR
348	United Overseas Bank Limited UOB	SINGAPUR
349	Absa Bank Ltd	SUDAFRICA
350	Nordea Bank AB (publ)	SUECIA
351	Skandinaviska Enskilda Banken AB	SUECIA
352	Stadshypotek AB	SUECIA
353	Svenska Handelsbanken	SUECIA
354	Swedbank AB	SUECIA
355	Swedbank Mortgage AB-Swedbank Hypotek AB	SUECIA
356	Banque Cantonale Vaudoise	SUIZA
357	Credit Suisse	SUIZA
358	Credit Suisse Group	SUIZA
359	HSBC Private Bank (Suisse) SA	SUIZA
360	HSBC Private Banking Holdings (Suisse)	SUIZA
361	UBS AG	SUIZA
362	Zurich Cantonal Bank-Zürcher Kantonalbank	SUIZA
363	African Development Bank	SUPRANACIONAL
364	Asian Development Bank	SUPRANACIONAL
365	Banco Centroamericano de Integración Económica	SUPRANACIONAL
366	Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank (IADB)	SUPRANACIONAL
367	Banque de Développement du Conseil de l'Europe-Council of Europe Development Bank	SUPRANACIONAL
368	Banque Européenne d'Investissement BEI-European Investment Bank	SUPRANACIONAL
369	Corporación Andina de Fomento (CAF)	SUPRANACIONAL
370	Corporación Interamericana de Inversiones- Inter-American Investment Corporation (IIC)	SUPRANACIONAL
371	European Bank for Reconstruction & Development (EBRD)	SUPRANACIONAL
372	European Investment Fund	SUPRANACIONAL
373	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	SUPRANACIONAL
374	International Finance Corporation (IFC)	SUPRANACIONAL
375	Nordic Investment Bank	SUPRANACIONAL
376	World Bank, International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)	SUPRANACIONAL
377	Bank of Taiwan	TAIWÁN
378	Cathay United Bank Co Ltd	TAIWÁN
379	Chinatrust Commercial Bank Ltd	TAIWÁN
380	Land Bank of Taiwan	TAIWÁN
381	Mega International Commercial Bank Co Ltd	TAIWÁN
382	Taipei Fubon Commercial Bank Co., Ltd.	TAIWÁN





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

59

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO I

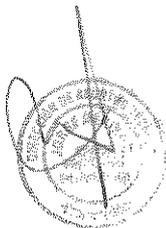
### VALORES BASE Y PARÁMETROS DEL CONCURSO

(Se comunicará mediante Circular)

## ANEXO I-1

### FÓRMULA DE PENALIDAD POR PRÓRROGA DEL PLAZO DE OPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

(Se comunicará mediante Circular)





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

60

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO J

### INFORMACIÓN DEL DATA ROOM

- Índice de Documentos
- Manual de Procedimiento Interno para la implementación, administración y uso de las salas de datos (Data Room)

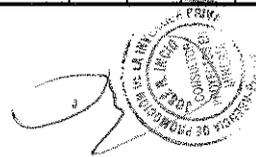




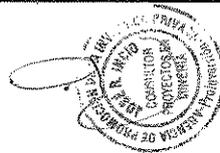
ProInversión

PROYECTO MAGISTRAL  
SALA DE DATOS  
INDICE DOCUMENTARIO

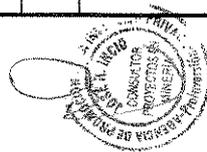
CODIGO	FOLIO	DIGITAL	FISICO	IDIOMA	DOCUMENTO	ACTUALIZACIONAL	OBSERVACIONES
A					<b>MARCO LEGAL</b>		
A.1	2 al 16		SI	ESP	Decreto Legislativo N° 674 - Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.	27 Set 1991	
A.1.1	17 al 25		SI	ESP	Decreto Supremo N° 070-92-PCM - Aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado	17 Jul 1992	
A.2	26 al 29		SI	ESP	Decreto Ley N° 25604 - Determinan Intangibilidad de los Activos de Propiedad de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, que hayan sido Declaradas en Liquidación o Comprendidas Formalmente en el Proceso de Privatización	08 Jul 1992	
A.3	30		SI	ESP	Resolución Suprema N° 406-93-PCM - Ratifican Acuerdo adoptado por COPRI mediante el cual se incluye a la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A. en el proceso de Promoción a la Inversión Privada.	08 Set 1993	
A.4	31		SI	ESP	Resolución Suprema N° 216-95-PCM	21 Jul 1995	
A.5	32 al 34		SI	ESP	Decreto Supremo N° 027-2002-PCM - Fusionan diversas entidades relacionadas a la Promoción de la Inversión Privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva FOPRI que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.	24 Abr 2002	
A.6	35 al 36		SI	ESP	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION - Sesión de fecha 22 de Febrero de 2006	22 Feb 2006	
A.7	37 al 38		SI	ESP	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION - Sesión de fecha 12 de Julio de 2006	12 Jul 2006	
A.8	39		SI	ESP	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION - Sesión de fecha 14 de Mayo de 2010	14 May 2010	
A.9	40		SI	ESP	Resolución Suprema N° 092-2010-EF - Ratifican Acuerdo de PROINVERSION que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Activos Mineros S.A.C.	27 Ago 2010	
A.10	41		SI	ESP	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION - Sesión de fecha 09 de Junio de 2010	09 Jun 2010	
A.11	42		SI	ESP	Acuerdo del Comité PRO VALOR N° 79-02-2010	23 Set 2010	
A.12	43		SI	ESP	Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION - Sesión de fecha 29 de Setiembre de 2010	29 Set 2010	
					FONDO SOCIAL		
A.13	45 al 49		SI	ESP	Decreto Legislativo N° 996 - Régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales	12 Mar 2008	
A.13.1	50 al 65		SI	ESP	Decreto Supremo N° 082-2008-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y otras disposiciones	24 Jun 2008	



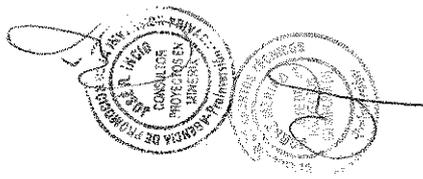
A.13.1.	66 al 68		SI	ESP	Decreto Supremo N° 123-2010-EF - Modifican artículos del Reglamento del Decreto Legislativo N° 966 y dictan otras disposiciones	02 Jun 2010
A.13.2	69 al 71		SI	ESP	Decreto de Urgencia N° 047-2009 - Establecen la obligación de constituir un Fondo Social con los recursos obtenidos en los procesos de promoción de la Inversión Privada calificados como autosostenibles y que se encuentren priorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2008, para la ejecución de Programas Sociales en beneficio de la zona de influencia del proyecto promovido.	09 Abr 2009
<b>B</b>					<b>DE LAS CONCESIONES</b>	
B.1			SI	ESP	Proyecto Magistral CONCESIONES MINERAS - Activos Mineros S.A.C.	Set 2010
B.1.1	3 al 6		SI	ESP	Planos de Ubicación	Set 2010
B.1.2	7		SI	ESP	Registro - Hectáreas	Set 2010
B.1.3	8		SI	ESP	Inscripción - Coordenadas	Set 2010
B.1.3.1	9		SI	ESP	Plano Catastral	Set 2010
B.1.4	10		SI	ESP	Plano - Prospección Magistral	Set 2010
B.1.4.1	11		SI	ESP	Derechos Mineros - Magistral	Set 2010
B.2	12		SI	ESP	Fichas Registrales	Set 2010
B.2.1	13		SI	ESP	Anotación de Inscripción	Set 2010
B.2.2	14		SI	ESP	Inscripción de Propiedades Inmueble - Magistral	Set 2010
B.2.3	15		SI	ESP	Inscripción de Propiedades Inmueble - Magistral N° 1	Set 2010
B.2.4	16		SI	ESP	Inscripción de Propiedades Inmueble - Magistral N° 2	Set 2010
B.2.5	17		SI	ESP	Inscripción de Propiedades Inmueble - Magistral N° 3	Set 2010
B.2.5.1	18		SI	ESP	Rectificación	Set 2010
B.2.5.2	19		SI	ESP	Inscripción de Propiedades Inmueble - Magistral N° 3	Set 2010 (Inscripción de Propiedad definitiva)
B.2.6	20		SI	ESP	Inscripción de Propiedades Inmueble - Magistral N° 4	Set 2010
B.3	21 al 22		SI	ESP	Derecho de Vigencia	10 Jun 2009
B.4	23 al 25		SI	ESP	Derecho de Vigencia	25 Jun 2010
<b>C</b>					<b>ESTUDIOS REALIZADOS</b>	
C.1	1 a 106		SI	ESP	Prospección Magistral-Conchucos-Pallasca-La Libertad, Luis Salazar Suero & Asociados Consultores	Ene. 1997
C.2	1 a 30		SI	ESP	Prospección Minero Magistral Oportunidades de Inversión, folleto Informativo- Minero Perú	Nov. 1997
C.3	1 a 50		SI	ESP	Evaluación Ambiental Prospección Cañariaco-Magistral Informe de avance-Minconsult SRL	09 Jul. 1999
C.4	1 a 68		SI	ESP	Evaluación Ambiental - Proyecto Magistral - Minconsult SRL	Ago. 1999
C.5	1 a 67		SI	ING	Magistral Project Report of Activities (Vol. 1 de 2) - Inca Pacific S.A. and Anaconda Perú S.A.	18 Feb 99 / 17 Feb 00
C.6					Informe Técnico Económico de las concesiones Mineras Magistral - Anaconda Perú	Ene. 2001



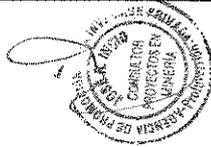
C.6.1	1 a 103		SI	ESP	Informe Técnico Económico de las concesiones Mineras Magistral			
C.6.2	1 a 553		SI	ESP	ANEXO al Informe Técnico Económico - (ANEXOS DEL 1 AL 7 )			VOLUMEN 1
C.6.3	1 a 262		SI	ESP	ANEXO al Informe Técnico Económico (ANEXOS del 8 a 14)			VOLUMEN 2
C.7	1 a 85		SI	ESP	Proyecto Magistral - Minera Anaconda S.A. - Informe Campaña de Exploración 2001		2001	
C.8	1 a 440		SI	ING	Preliminary Feasibility Study Magistral Project, Department of Ancash, Perú - SRK Consulting Engineers and Scientists		Oct. 2006	
C.9	1 a 44		SI	ING	Investment Review - Magistral Project Perú - Quadra Minig LTD			
C.10					Magistral Project Final Feasibility Study - Samuel Engineering, Inc:		Dic. 2007	08 Volúmenes:
C.10.1	1 a 519	SI	SI	ING	Magistral Project Final Feasibility Study			Volúmen I
C.10.2	1 a 972	SI	SI	ING	Appendix: Land Tenure Report, Surface Rights "Usufruct" Letter, Geologic Cross sections, Drill Hole and collar information, Metallurgical report, Metallurgical Response, correlograms, Estimation Parameters, Mining Equipment Proposals, Contractor Proposals, Mine Consumables.			Volúmen II
C.10.3	1 a 593	SI	SI	ING	Appendix: Mine Geotechnical Reports (Piteau/Pratt)			Volúmen III
C.10.4	1 a 1102	SI	SI	ING	Appendix: Metallurgical Test Report, Process Design Criteria, Process Flow Diagrams, Site Plans, Gas Plans and sections, Mechanical Equipment List.			Volúmen IV
C.10.5	1 a 1098	SI	SI	ING	Appendix: Geotechnical Report, y Mine Waste Storage Facility and Haul Road Design Study.			Volúmen V
C.10.6	1 a 1286	SI	SI	ING	Appendix: ARD Report			Volúmen VI
C.10.7	1 a 993	SI	SI	ING	Appendix: Site Hydrogeology/Hydrology Report, Access Road Report, Power Line Study.			Volúmen VII
C.10.8	1 a 703	SI	SI	ING	Appendix: Electrical single line Diagrama., Electrical Load analysis, Water treatment System Report, Project Master Schedule, Capital Cost Estimate, NPCC Letter re: Ptt Facility, Freight Calculations details, Contingency Analysis, Organization Charts, Project Operating Cost, H&H Marketing Study, Economic Model and Cash Flow, Seismic Risk Report.			Volúmen VIII
C.11					Estudio de Impacto Ambiental-Proyecto Magistral-Vector Perú S A C		Mar. 2008	04 Volúmenes
C.11.1	1 a 463	SI	SI	ESP	Resumen Ejecutivo; Cap.1.- Introducción; Cap. 2.- Descripción del Área del Proyecto; Cap. 3.- Descripción del Proyecto; Cap. 4.- Identificación de Impactos			Volúmen I
C.11.2	1 a 192	SI	SI	ESP	Cap. 5.- Manejo Ambiental del Proyecto, Cap. 6.- Plan de Cierre Conceptual; Cap. 7.- Análisis de Costo - Beneficio; Cap. 8.- Plan de Relaciones Comunitarias.			Volúmen II
C.11.3	1 a 462	SI	SI	ESP	Anexo A - Monitoreo de Aire y Ruido; Anexo B - Suelos; Anexo C - Hidrología, Hidrogeología y Calidad de Agua; y Anexo D - Biología.			Volúmen III
C.11.4	1 a 41	SI	SI	ESP	Planos.			Volúmen IV
C.12					Proyecto Magistral: Levantamiento de observaciones al estudio de Impacto Ambiental, presentado el 27 de Diciembre de 2007, de acuerdo al recurso de la fecha - Minera Ancash Cobre S.A.:		May. 2008	08 Volúmenes:
					Plant Operation Cost + Estimate - Owners Cost			
					C&M Prepruditions: BID consideration and List of equipment			
					Lista de equipamiento			



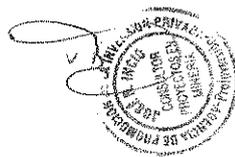
C.12.1	1 a 53	SI	ING	G&M : Unit Rate G&M : Pricing Schedule - Mining Sustaining Capital - Geotech Infrastructure - Vector Mine Sustaining Capital Capital de Trabajo	Volumen I
C.12.2	1 a 479	SI	ING	<b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: 137 Primary Substation Transforme BID Package Name: 138 Low/Medium Voltage Pad - Mount Transformer BID Package Name: 140 Medium Voltage Variable Frequency Drives BID Package Name: 141 AC Induction Motors BID Package Name: 143 Medium Voltage Variable Frequency Drive	Volumen II
C.12.3	1 a 425	SI	ING	<b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: 113 Crane and Hoist BID Package Name: 115 Belt Filters BID Package Name: 117 Dryer BID Package Name: 119 Screw Conveyors BID Package Name: 120 Air Compressors BID Package Name: 122 Flocculant System BID Package Name: 128 Line Slaker	Volumen III
C.12.4	1 a 406	SI	ING	<b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: 110 Belt Conveyor BID Package Name: 102 Ball Mill BID Package Name: 103 Tower Mill	Volumen IV
C.12.5	1 a 421	SI	ING	<b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: 111 Slurry Pumps BID Package Name: 112 Solution Pumps BID Package Name: 129 Bulk Bag Filling System BID Package Name: 144 Line Handling System	Volumen V
C.12.6	1 a 376	SI	ING	<b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: 109 Belt Filter BID Package Name: 108 Thickeners BID Package Name: 106 Hydrocyclone BID Package Name: 104 Mechanical Flotation Cells	Volumen VI
C.12.7	1 a 459	SI	ING	<b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: 147 Agitators BID Package Name: 148 Sump Pumps BID Package Name: 149 Tanks BID Package Name: 145 Valves BID Package Name: 146 Rubber Lined Pipe BID Package Name: 130 Generators	Volumen VII



							BID Package Name: 131 Motor control Centers BID Package Name: 135 Med Voltage Switchgear BID Package Name: 136 Power Distribution Center <b>APPROVAL TO SEND THESE BID DOCUMENTS</b> BID Package Name: A-100 Pre-Engineered Steel Building BID Package Name: 150 Alum Framed Structures BID Package Name: 100 Gyrotory Crusher BID Package Name: 101 Semi-Autogenous Mills				
C.12.8	1 a 399	SI	ING				<b>Inventario de envíos y Lotes-Muestras Geológicas Proyecto Magistral</b> Minera Ancash Cobre S.A.		May. 2008	02 Volúmenes	Volumen VIII
C.13											
C.13.1	1 a 285	SI	ESP				Envío N° 01 al N° 51, y Lote: MAGO4-01 al Lote: MAGO4-51 Envío N° 01 al N° 10, y Lote: MAGO5 al Lote: MAGO5				Volumen I
C.13.2	1 a 239	SI	ESP				Envío N° 10 al N° 11, y Lote: MAGO5 al Lote 168: MAGO5 Envío N° 01 al N° 38, y Lote: MAGO6 al Lote: MAGO6 Envío N° 07 al N° 08, y Lote: MAGO7 al Lote: MAGO7				Volumen II
C.14							<b>Sondaje y Logueo Geológico, Proyecto Magistral- Ancash Cobre S.A.</b>		May. 2008	03 Volúmenes	
C.14.1	1 a 297	SI	ESP				Sondaje y Logueo Geológico, Proyecto Magistral Del pozo N° PM-001 al PM-064				Volumen I
C.14.2	1 a 272	SI	ESP				Sondaje y Logueo Geológico, Proyecto Magistral: Del pozo N° PM-065 al PM-140				Volumen II
C.14.3	1 a 330	SI	ESP				Sondaje y Logueo Geológico, Proyecto Magistral: Del pozo N° PM-141 al PM-260				Volumen III
C.15							<b>Resultados de Análisis Químico Muestras Geológicas, proyecto Magistral- Ancash Cobre S.A.</b>		May. 2008	02 Volúmenes	
C.15.1	1 a 339	SI	ING				Relación de los Resultados de Análisis Químico Muestras Geológicas, proyecto Magistral				Volumen I
C.15.2	1 a 245	SI	ING				Relación de los Resultados de Análisis Químico Muestras Geológicas, proyecto Magistral				Volumen II
C.16	1 a 125	SI	ESP				<b>Datos Densidad, Susceptibilidad - Muestra Geológicas - Ancash Cobre S.A. (Vol. I)</b>		May. 2008		
C.17	1 a 566	SI	ESP				<b>Estudio de Factibilidad Final, Proyecto Magistral, Ancash Cobre S.A. - Samuel Engineering, Inc</b>		Jun. 2008		
C.18		SI	ESP				<b>Estudio Impacto Ambiental - Carreteras</b>		Set. 2008		
C.19		SI	ESP				<b>Estudio Impacto Ambiental - Línea de Transmisión</b>		2008		
C.20	1 a 384	SI	ESP				<b>Línea Base Social del Proyecto Magistral</b>		Ene 2006		
D							<b>PRESENTACIONES</b>				
D.1	1 a 18	SI	ING				<b>Inca Pacific Resources Inc. - Proyecto Magistral</b>				
D.2	1 a 19	SI	ESP				<b>Proyecto Magistral - Estudio Factibilidad Preliminar Completo - Inca Pacific Resources Inc.</b>		18 Set. 2006		
D.3	1 a 14	SI	ESP				<b>Proyecto Magistral - APOSTANDO POR EL PERU, Minera Ancash Cobre S.A.</b>		Mar. 2009		



<b>PROGRAMAS Y CONVENIO QUE FACILITAN EL PROCESO</b>									
E.1	1 al 10	SI	ESP	Convenio con la Comunidad - Territorio de la Comunidad de Conchucos	Set 2010				
E.1.1	3	SI	ESP	Ubicación - Extensión y Inscripción Registral	Set 2010				
E.1.2	4			Plano de Ubicación de Concesiones Mineras en territorio de la Comunidad de Conchucos.	Set 2010				
E.1.3	5			Plano de Ubicación de Concesiones Mineras en territorio de la Comunidad de Conchucos 2.	Set 2010				
E.1.4	6			Plano de Ubicación de la Territorio Superficial San Antonio de Urcon	Set 2010				
E.1.5	7 al 9	SI	ESP	Ficha de Registros Públicos N° 00008306 - Territorio Comunal (principal)	Set 2010				
E.1.6	10	SI	ESP	Ficha de Registros Públicos N° 13 - Territorio del Predio Rustico "San Antonio de Urcón"	Set 2010				
E.2	11 al 25	SI	ESP	Programa Social del Proyecto Magistral de Minería Ancash Cobare S.A. (APLICABLE PARA EL NUEVO PROCESO)					
<b>F</b>				<b>INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROCESO</b>					
F.1		SI	ESP	De la Resolución Contractual					
F.1.1	1 al 29	SI	ESP	Contrato de Opción de Transferencia	29 Ene 1999				
F.1.2	30 al 35	SI	ESP	Cesión de Posición Contractual	16 Nov 2000				
F.1.3	36 al 48	SI	ESP	Contrato de Transferencia	08 Ene 2001				
F.1.3.1	49 al 60	SI	ESP	Primera Adenda al Contrato de Transferencia	02 Set 2004				
F.1.3.2	61 al 65	SI	ESP	Segunda Adenda al Contrato de Transferencia	25 Jul 2007				
F.1.4	66 al 68	SI	ESP	Compromiso de Inversión Anual					
F.1.5	69 al 77	SI	ESP	Auditoría - Informe Price Waterhouse Coopers	02 Jun 2009				
F.1.6	78 al 79	SI	ESP	Carta N° 444-2009-GG - Ejecución de la Carta Fianza	01 Set 2009				
F.1.7	80 al 84	SI	ESP	Observaciones a la Auditoría y Solicitud de Prórroga	04 Set 2009				
F.1.7.1	85 al 88	SI	ESP	Carta N° 465-2009-AM/GG - Requerimiento de la Carta Fianza que garantiza el segundo periodo	15 Set 2009				
F.1.8	89	SI	ESP	Carta de Minería Ancash Cobare solicitando prórroga de vencimiento de la Carta Fianza	29 Set 2009				
F.1.8.1	90 al 91	SI	ESP	Carta N° 490-2009-AM/GG - Respuesta acerca de la segunda Prórroga	5 Oct 2009				
F.1.9	92 al 96	SI	ESP	Carta N° 594-2009-AM/GG - Resolución de pleno derecho	01 Dic 2009				
F.1.10	97 al 103	SI	ESP	Aumento de Capital Social	30 Mar 2010				
F.1.10.1	104 al 107	SI	ESP	Aclaración	4 May 2010				
F.1.11	108 al 113	SI	ESP	Escritura Pública de Resolución del Contrato de Pleno Derecho	19 Ene 2010				
F.1.12	114 al 119	SI	ESP	Escritura de Intangibilidad	06 May 2010				
F.2	120 al 121	SI	ESP	Del Arbitraje	07 Oct 2010				





# MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACION Y USO DE LAS SALAS DE DATOS

## 1. OBJETIVO

Establecer un documento general y único mediante el cual se norme el procedimiento para la elaboración, el uso y la administración de la Sala de Datos correspondientes a los procesos o proyectos no concluidos y que sean de interés para los usuarios autorizados por PROINVERSION a través del Coordinador Técnico Sectorial correspondiente.



## 2. ALCANCE

- Coordinador Técnico Sectorial
- Administrador de la Sala de Datos



## 3. BASE LEGAL

- P 01-2003-DE v02 Marco General para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Internos.

## 4. RESPONSABILIDAD

### Del Coordinador Técnico Sectorial

- Preparar la información del proyecto o proceso a su cargo y que constituirá la Sala de Datos.
- Entregar formalmente al Administrador de la Sala de Datos la documentación del proyecto o proceso que contendrá la Sala de Datos.
- Coordinar con el Administrador de la Sala de Datos, los aspectos relacionados con la elaboración, remisión, actualización, generación de formatos y autorizaciones de usuarios de la Sala de Datos.



### Del Administrador de la Sala de Datos

- Administrar la Sala de Datos en concordancia con lo establecido en este manual de Procedimientos.
- Coordinar con el Coordinador Técnico Sectorial los aspectos relacionados con la elaboración de la Sala de Datos.
- Proveer de lugar físico en el que funcionará la Sala de Datos.



Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Estándarización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Dirección Ejecutiva



## 5. DEFINICIONES

### 5.1. SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Coordinador Técnico Sectorial.

### 5.2. ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

### 5.3. POSTOR

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

### 5.4. USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por el Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Coordinador Técnico Sectorial

### 5.5. INDICE

Lo constituye la tabla de contenido con la descripción o listado de los documentos que conforman la Sala de Datos. Esta descripción deberá contener la desagregación o clasificación de temas y sub temas, tan detallado como sea posible

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA SALA DE DATOS

#### 6.1.1. PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Coordinador Técnico Sectorial previa a la aprobación de las bases del proceso deberá determinar, seleccionar y preparar la información que constituirá la Sala de Datos y que estará a disposición de los usuarios autorizados. Esta información deberá ser numerada (foliada) en forma correlativa en cada una de sus páginas, ordenada y contendrá obligatoriamente un índice que permita o facilite la búsqueda y ubicación de la información requerida. Asimismo, deberá contener por lo menos la siguiente información: a) Una codificación por cada tema b) la indicación si el documento se encuentra disponible en versión digital o física, c) El idioma en el que se encuentra disponible; y, d) la fecha de la última actualización tal como a modo de ejemplo se describe en el Anexo N° 1.

Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo



### 6.1.2. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

El Coordinador Técnico Sectorial, una vez haya seleccionado y numerado (foliado) la documentación que constituirá la Sala de Datos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral anterior, entregará formalmente la documentación a El Administrador. Esta entrega deberá ser previamente coordinada a fin de que El Administrador pueda realizar labores de revisión y conformidad de la documentación a ser recibida, asignación de espacio, entre otros, momento a partir del cual los usuarios podrán hacer uso de la Sala de Datos. Del mismo modo, cuando se genere información adicional o haya necesidad de actualizar toda o parte de ella, El Coordinador Técnico Sectorial con la anticipación debida, remitirá a El Administrador de la Sala de Datos la nueva documentación, indicando puntualmente el documento que se sustituye, modifica o actualiza adjuntando a ella la nueva estructura del Índice correspondiente.

Igualmente, una vez producido(s) el(los) cambio(s) en la información de la Sala de Datos, el Coordinador Técnico Sectorial, comunicará mediante circular al(los) Postor(es) a fin de que / tomen conocimiento de esta actualización.

### 6.2 USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos solo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Coordinador Técnico Sectorial en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

#### 6.2.1. SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS.

Para hacer uso de la Sala de datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Anexo N° 2. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad a que se refiere el Anexo N° 3.

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Postor o por quien éste designe, los remitirá al Coordinador Técnico Sectorial, quien luego de visarlos, los remitirá a su vez a El Administrador para su registro y habilitación en el documento "Registro y Habilitación de Usuarios" del Anexo N° 4. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

Del mismo modo, si el Representante del Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Coordinador Técnico Sectorial a fin de anular su inscripción. Es responsabilidad de El Administrador actualizar la ficha de Registro y Habilitación de Usuarios



Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Dirección Ejecutiva



Tanto el registro como la inhabilitación de usuarios surte efecto desde la fecha en que El Administrador recibe los documentos o información del Coordinador Técnico Sectorial.

6.2.2. SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Coordinador Técnico Sectorial a través del formato del Anexo N° 5. En este caso El Coordinador Técnico Sectorial o quien éste designe coordinará con el Administrador a fin de determinar la disponibilidad de la Sala de Datos. Esta solicitud deberá ser gestionada con una anticipación no menor a 24 horas a la fecha solicitada.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio, teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Anexo N° 5. El Administrador o quien éste designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

6.2.3. HORARIO DE ATENCION

El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

6.2.4. ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola a El Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservados. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará a El Administrador llenando el formato del Anexo N° 6 y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Coordinador Técnico Sectorial, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

Elaborado: 	Revisado: 	Revisado: 	Aprobado: 
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Inicialiva Estatal	Director Ejecutivo



### 6.2.5. CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los Usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Coordinador Técnico Sectorial o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

### 6.2.6. SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar en donde se encontrará ubicada la Sala de Datos estará habilitada con equipos de cómputo con servicios de digitalización y grabación de cds además contará con servicio de fotocopiado según las condiciones establecidas en el numeral 6.2.4. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

### 6.3. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- a) El Coordinador Técnico Sectorial dispondrá de 10 (diez) días hábiles contados a partir del término del proceso a su cargo para retirar la información de la Sala de Datos a fin de liberar espacio asignado a ésta, salvo que la información contenida en ésta resulte necesaria para implementar el repositorio central de información de PROINVERSIÓN.
- b) Las bases de los concursos, que en atención a sus características ameriten contar con una Sala de Datos deberán contener obligatoriamente como anexo el "MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS" cuyo texto estará a disposición de los Coordinadores Técnicos Sectoriales en la sección "documentos Internos" en la intranet de PROINVERSIÓN. Los datos consignados en él deberán ser actualizados en función a las características del proceso del que son responsables. Este "MANUAL DE USO DE LA SALA DE DATOS" se consigna en este documento como Anexo N° 7.
- c) En caso cualquier persona, incluyendo a consultores de PROINVERSIÓN requieran acceder a la información contenida de la Sala de Datos, deberán contar necesariamente con la autorización expresa del Coordinador Técnico Sectorial respectivo.

### 7. VIGENCIA

El presente documento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Elaborado	Revisado	Revisado	Aprobado
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Coordinador Técnico Sectorial	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo





ANEXO 2



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200X

Señor  
"COORDINADOR TÉCNICO SECTORIAL"  
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO".  
Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo(*)	Número

(\*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjeria, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo \_\_\_\_\_  
 Postor \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 E-Mail \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_

Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Dirección Ejecutiva



**ANEXO 3**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, .....de ..... de 200....

**Señores**  
Comité de PROINVERSIÓN en .....  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
**Presente.-**

Postor: .....

..... (nombre del Postor) debidamente  
representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr.  
..... (nombre del que suscribe),  
identificado con ....., N° ..... con domicilio en  
..... por medio  
de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité  
pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso "PROYECTO"

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la  
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a  
terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información  
para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no  
utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los  
intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de  
nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del  
Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a  
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos  
todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier  
información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la  
disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el  
Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o  
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra  
disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,  
empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier  
otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros  
aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a  
nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal  
información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del  
Concurso.



Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	.....	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	..... Ejecutivo



Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú. En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 200....

Firma legalizada .....

Nombre ..... (Representante Legal del Postor)

Entidad ..... (Postor)



Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo



**ANEXO 5**



**SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS**

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200X

Señor  
"ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS"  
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "Proyecto"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

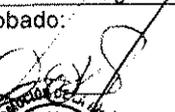
Día (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

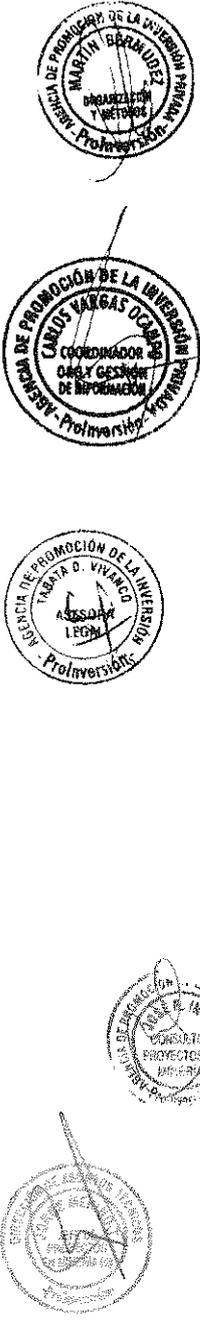
Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo \_\_\_\_\_  
 Postor \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 E-Mail \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_

			
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:



**ANEXO 6**

**SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX"**
**SOLICITUD DE FOTOCOPIAS**

FECHA
HORA

NOMBRES : \_\_\_\_\_

POSTOR : \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS**

CÓDIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESDE PÁG. (*)	HASTA PÁG. (*)	ENTREGADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

(\*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento

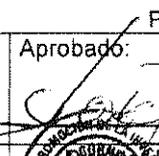
 \_\_\_\_\_  
 Solicitante

 \_\_\_\_\_  
 Administrador Sala de Datos

**ENTREGA DE FOTOCOPIAS**

FECHA
HORA

 \_\_\_\_\_  
 CONFORME (Solicitante)

Elaborado:  Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Revisado:  Oficina Legal	Revisado:  Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Aprobado:  Director Ejecutivo
---	--	---	---

## ANEXO 7

### MANUAL DE ACCESO Y USO DE LA SALA DE DATOS

#### 1. DE LAS DEFINICIONES

##### 1.1. SALA DE DATOS

Se denomina Sala de Datos a toda la información que constituye el sustento de un proyecto o proceso no concluido (en adelante El Proceso) y llevado a cabo bajo la responsabilidad del Coordinador Técnico Sectorial.

##### 1.2. ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS

La administración de la Sala de Datos recaerá en el Coordinador de Organización y Gestión de la Información, en adelante El Administrador, a través del Centro de Información (CINFO) de PROINVERSION.

##### 1.3. POSTOR

Es aquella persona natural o jurídica que ha adquirido las bases de un determinado concurso, sea cual fuere su modalidad.

##### 1.4. USUARIO

Es usuario toda persona que ha sido autorizada por El Postor para tener acceso a la información contenida en la Sala de Datos y cuenta además con la autorización del Coordinador Técnico Sectorial

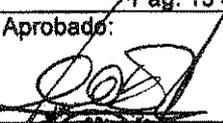
#### 2. DEL USO DE LA SALA DE DATOS

La Sala de Datos sólo puede ser utilizada por los usuarios expresamente autorizados por el Coordinador Técnico Sectorial en concordancia con las disposiciones contenidas en este manual.

#### 3. DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE USUARIOS

Para hacer uso de la Sala de Datos, El Postor deberá designar a(los) usuario(s) autorizados por él que se encuentran facultados para que en su representación puedan acceder a la Sala de Datos. Esta autorización se realiza a través del documento denominado "Solicitud de Inscripción de Usuarios" contenida en el Anexo A. Del mismo modo, El Postor deberá llenar y suscribir el formato correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad a que se refiere el Anexo B.

Una vez llenados y firmados los formatos antes mencionados por el representante de El Postor o por quien éste designe, los remitirá al Coordinador Técnico Sectorial. El Postor podrá incorporar nuevos usuarios mediante la utilización de estos formatos.

			
Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo

Del mismo modo, si el Representante de el Postor decidiera dejar sin efecto la designación de algún usuario, lo deberá comunicar al Coordinador Técnico Sectorial a fin de anular su inscripción.

#### 4. DE LA SOLICITUD DE VISITA A LA SALA DE DATOS

El Postor o el(los) usuario(s) que desee visitar la Sala de Datos a fin de revisar u obtener información o documentos, deberán solicitarlo al Coordinador Técnico Sectorial a través del formato del Anexo C.

La solicitud podrá efectuarse mediante la utilización de cualquier medio teniendo en cuenta que dicha solicitud debe contener los mismos datos consignados en el Anexo C. El Administrador o quien esté designe dará respuesta a la solicitud confirmando la disponibilidad de la Sala de Datos para el día y hora solicitados.

#### DEL HORARIO DE ATENCION

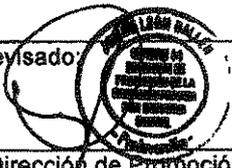
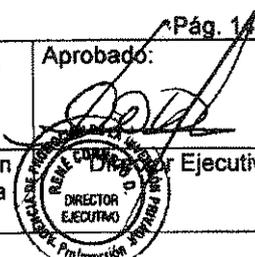
El horario de atención de la Sala de Datos es el mismo que el establecido para las oficinas de PROINVERSION.

#### 6. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE DATOS

Los usuarios registrados y habilitados podrán hacer uso de la información contenida en la Sala de Datos solicitándola a El Administrador o a quien éste designe en la fecha y horario que les ha sido reservados. Sin embargo, si el usuario deseara obtener fotocopia(s) de determinado(s) documento(s) lo solicitará al Administrador llenando el formato del Anexo D y su entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de recursos y facilidades, previo pago del importe que signifique dicho fotocopiado. Para este efecto, el usuario proporcionará a El Administrador toda la información necesaria a fin de gestionar el comprobante de pago correspondiente.

Queda expresamente establecido que la información está a disposición de los usuarios tal como ha sido consignada y remitida al CINFO por el Coordinador Técnico Sectorial, por consiguiente es responsabilidad de los usuarios, si así lo requieren, realizar análisis, cuadros, traducciones etc. respecto de los mismos.

El acceso a la información y documentos queda restringido estrictamente al ambiente donde se encuentra ubicada la Sala de Datos. Del mismo modo, queda absolutamente prohibido que el usuario realice anotaciones, sumillas, marcas, alteraciones, mutilaciones u otros semejantes en los documentos solicitados, bajo responsabilidad. En caso que ello ocurra, El Administrador dará cuenta al Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste ponga en conocimiento de estos hechos al Postor y se determine las sanciones que pueda corresponder.

Elaborado: 	Revisado: 	Revisado: 	Aprobado: 
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo



### 7. DE LAS CONSULTAS SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA SALA DE DATOS

El Administrador podrá absolver consultas de los usuarios respecto únicamente de los asuntos relacionados con la administración de la información. Las consultas relacionadas con aspectos técnicos o de especialidad deberán ser formuladas al Coordinador Técnico Sectorial o a quien éste designe. Para este efecto, se realizarán las coordinaciones necesarias entre El Administrador y el Coordinador Técnico Sectorial a fin de que éste preste la asistencia necesaria y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

Cualquier información que se obtenga por otros medios y que no esté consignada en la Sala de Datos y en el índice respectivo no se considerará información oficial y por tanto válida.

### 8. DE LOS SERVICIOS DISPONIBLES

El lugar donde estará ubicada la Sala de Datos estará habilitada con equipos de cómputo y con el servicio de fotocopiado en las condiciones establecidas en el numeral 6. Sin embargo, si el usuario requiriera de otros servicios, lo comunicará con la anticipación debida a El Administrador a fin de coordinar su implementación de acuerdo a la disponibilidad de recursos.



Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo



**ANEXO A**



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE USUARIOS**

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200X

Señor  
"COORDINADOR TÉCNICO SECTORIAL"  
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "PROYECTO"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes, hacer uso de la Sala de Datos del proyecto "PROYECTO".  
Para tal efecto agradeceremos se registren como usuarios de esta a las siguientes personas:

Apellidos y Nombres	Empresa	Cargo	Doc. de Identidad	
			Tipo(*)	Numero

(\*) Tipo de documento: "DNI": Documento Nacional de Identidad, "C.E.": Carnet de Extranjeria, "PP": Pasaporte

Asimismo manifestamos conocer el Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos, así como que el uso de las mismas es de carácter estrictamente confidencial.

Lista de e-mail de referencia para comunicados de la Sala de Datos

1
2
3
4

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo \_\_\_\_\_  
 Postor \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 E-Mail \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_

Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
 Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	 Oficina Legal	 Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	 Director Ejecutivo



**ANEXO B**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, .....de ..... de 200....

**Señores**  
 Comité de PROINVERSIÓN en .....  
 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
**Presente.-**

Postor: .....

 ..... (nombre del Postor) debidamente  
 representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr.  
 ..... (nombre del que suscribe),  
 identificado con ..... N° ..... con domicilio en  
 ..... por medio  
 de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité  
 pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso "PROYECTO"

 Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la  
 información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a  
 terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información  
 para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no  
 utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los  
 intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

 Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de  
 nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del  
 Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a  
 mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos  
 todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier  
 información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

 Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la  
 disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

 Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el  
 Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o  
 implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra  
 disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,  
 empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier  
 otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros  
 aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a  
 nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal  
 información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del  
 Concurso.


Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú. En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los ..... días del mes de ..... de 200....

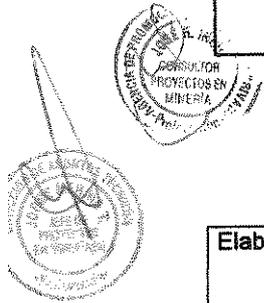
Firma legalizada .....

Nombre ..... (Representante Legal del Postor)

Entidad ..... (Postor)

Pág. 15 de 20

Elaborado:	Revisado:	Revisado:	Aprobado:
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo





ANEXO C



ProlInversión

SOLICITUD DE CITAS PARA VISITAS A LA SALA DE DATOS

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 200X

Señor  
"ADMINISTRADOR DE LA SALA DE DATOS"  
Presente.

Ref.: Concurso Publico - "Proyecto"

Por medio de la presente solicitamos a ustedes separar cita para hacer uso de la Sala de Datos del "Proyecto", para los días:

Dia (dd/mm/aaaa)	Hora Desde las	Hora Hasta las

Atentamente

Firma

Nombre del representante

Cargo

Postor

Teléfono

E-Mail

Fax

Elaborado:  Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Revisado:  Oficina Legal	Revisado:  Dirección de Promoción de la Inversión por Iniciativa Estatal	Aprobado:  Director Ejecutivo
---	--------------------------------	--	-------------------------------------



**ANEXO D**

**SALA DE DATOS "PROYECTO XXXX"**
**SOLICITUD DE FOTOCOPIAS**

FECHA
HORA

NOMBRES : \_\_\_\_\_

POSTOR : \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS**

CODIGO DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	DESDE PÁG. (*)	HASTA PÁG. (*)	ENTREGADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

(\*) Dejar en blanco en caso de requerir la copia de todo el documento

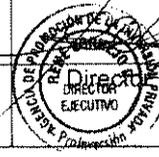
 \_\_\_\_\_  
 Solicitante

 \_\_\_\_\_  
 Administrador Sala de Datos

**ENTREGA DE FOTOCOPIAS**

FECHA
HORA

 \_\_\_\_\_  
 CONFORME (Solicitante)

Elaborado	Revisado	Revisado	Aprobado
			
Oficina de Organización, Métodos y Sistemas	Oficina Legal	Dirección de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal	Director Ejecutivo



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

61

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO K

### MODELO DE CONTRATO DE OPCIÓN DE TRANSFERENCIA

(Se entregará mediante Circular)





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

62

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en  
Activos, Inmuebles y otros  
Proyectos del Estado PRO  
VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## ANEXO L

### CONVENIO MARCO DE ACUERDO SOCIAL



## CONVENIO MARCO DEL ACUERDO SOCIAL CON LA COMUNIDAD DE CONCHUCOS

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible del Proyecto Magistral, (en adelante **CONVENIO MARCO**), que celebran de una parte la AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, con RUC. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Paseo de la República 3361 piso 09, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo Sr. Jorge Alejandro León Ballén, identificado con DNI N° 09851165, designado por Resolución Suprema N° 003-2010-EF publicada con fecha 08 de enero de 2010, (en adelante **PROINVERSIÓN**); y de otra la COMUNIDAD CAMPESINA DE CONCHUCOS, con R.U.C. N° xxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en Manzana T1, Lote 2 Caserío de Conchucos, distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash, debidamente representada por su presidente, Sr. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con D.N.I N° xxxxxxxx, según asiento N° xxxx de la partida registral N° xxxxxx del Registro de Personas Jurídicas - Comunidades Campesinas de xxxxxxxx, quien procede debidamente facultado mediante acuerdos adoptados en la Asamblea General de Comuneros de fecha xxxxxxxx; (en adelante **LA COMUNIDAD**);

El **CONVENIO MARCO** se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, creándose la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora **PROINVERSIÓN**).
- 1.2 Mediante Resolución Suprema N° 406-93-PCM de fecha 8 de setiembre de 1993, se ratificó el acuerdo conforme al cual se incluyó a la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A., (ahora **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**), en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de **PROINVERSIÓN**, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – **PROINVERSIÓN** (en adelante, **PROINVERSIÓN**).
- 1.4 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN** adoptado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, se acordó asignar al Comité en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de la empresa Activos Mineros S.A.C.
- 1.5 Mediante Resolución Suprema N° 082-2010-EF de fecha 28 de agosto de 2010 se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN** adoptado en su sesión de fecha 09 de junio de 2010, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Activos Mineros S.A.C.
- 1.6 **ACTIVOS MINEROS S.A.C.** es titular de las concesiones mineras de cobre, con contenidos de molibdeno y plata, denominadas Magistral, Magistral 01, Magistral 02, Magistral 03 y Magistral 04, que conforman el Proyecto Minero Magistral, con un área de 250 hectáreas, (en adelante el **PROYECTO MAGISTRAL**). En el Anexo A



del presente **CONVENIO** se detallan las concesiones mencionadas y la indicación de las partidas registrales en las que se hayan inscritas y en el Anexo B se adjunta un plano de ubicación de las mismas.

- 1.7 Los terrenos superficiales en los que se encuentran ubicadas las concesiones mineras que conforman el PROYECTO MAGISTRAL son de propiedad de La Comunidad Campesina de Conchucos, (en adelante **LA COMUNIDAD**), conforme consta de la partida registral N° xxxxxx del Registro de Propiedad Inmueble de xxxxx
- 1.8 **LA COMUNIDAD** fue reconocida mediante Resolución Suprema N° xxxxxxxxxxxx.
- 1.9 El esfuerzo del Estado en promover la participación del sector privado en las distintas actividades económicas del país, especialmente en el sector minería, debe orientarse a lograr que los inversionistas actúen buscando la excelencia ambiental y altos estándares de Responsabilidad Social, que permita a **LA COMUNIDAD** en su calidad de sujetos participativos lograr el desarrollo sostenible para la zona de influencia del proyecto y su inclusión social.
- 1.10 Con tal fin, el Estado promulgó el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, el cual regula la utilización de los recursos provenientes de la promoción de la inversión privada (Fondo Social) en la ejecución de programas sociales, bajo un esquema participativo del sector privado y los beneficiarios de la zona de influencia, quienes se encargaran de administrar dichos recursos.
- 1.11 Asimismo, el Estado con la modificación al Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 aprobada por Decreto Supremo N° 123-2010-EF ha previsto que cuando existan recursos en la cuenta del Fondo y no se haya constituido la persona jurídica a que se refiere el numeral anterior, **PROINVERSION** sustituirá, de manera transitoria a la Empresa inversionista.
- 1.12 Dentro de este contexto, las acciones del Estado destinadas a propiciar la inversión privada en el PROYECTO MAGISTRAL, deben conciliarse con las expectativas socioeconómicas de **LA COMUNIDAD**, a fin de viabilizar los objetivos que se pretenden alcanzar con el proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.13 Dicho proceso de promoción a cargo de **PROINVERSION** tiene como objetivos, entre otros, lograr el desarrollo sostenible de la zona de influencia, a través de un esquema participativo para lo cual debe contar con el apoyo de **LA COMUNIDAD** como requisito indispensable para su ejecución.
- 1.14 Para tal efecto, las partes han evaluado la conveniencia de suscribir el presente **CONVENIO** contando con la aprobación de la Asamblea General de **LA COMUNIDAD** y del Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN**, el cual establece los compromisos a ser asumidos por cada una de las partes con el objeto de lograr el desarrollo sostenible de la zona donde se encuentra **LA COMUNIDAD**, que permita garantizar un ambiente propicio para la inversión privada del PROYECTO MAGISTRAL y consecuentemente, facilite al **INVERSIONISTA** el acceso a los terrenos superficiales necesarios para llevar adelante la explotación de recursos minerales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente **CONVENIO** se celebra de conformidad con los dispositivos legales y acuerdos siguientes:

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas.



- 2.4 Ley N° 24657, que declara de necesidad nacional e interés social el deslinde y la titulación del territorio de las Comunidades Campesinas.
- 2.5 Decreto Supremo N° 014-92-EM, T.U.O. de la Ley General de Minería.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 674 que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado.
- 2.7 Resolución Suprema N° 406-93-PCM que incluye a la Empresa Regional Minera Grau Bayóvar S.A. (ahora Activos Mineros S.A.C.) en el proceso de promoción de la inversión privada.
- 2.8 Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 123-2010-EF.
- 2.9 Acuerdo del Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN** adoptado en su sesión de fecha 14 de mayo de 2010, que asigna al Comité de **PROINVERSIÓN** en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado – PRO VALOR la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de la empresa Activos Mineros S.A.C.
- 2.10 Acuerdo del Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN** adoptado en sesión de fecha mediante el cual se aprueba entre otros, la suscripción del presente **CONVENIO MARCO**.
- 2.11 Acuerdos de Asamblea General de Comuneros según consta en Acta N° celebrada con fecha.....

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente **CONVENIO** establece el marco de cooperación entre **PROINVERSION** y **LA COMUNIDAD** con el objeto de lograr el desarrollo sostenible de la Comunidad y de su zona de influencia, bajo un concepto participativo e inclusivo, que permita garantizar el clima social adecuado y un ambiente propicio para la inversión privada en el **PROYECTO MAGISTRAL**, de tal manera que se definan los alcances y condiciones en que serán usados los terrenos superficiales que se requieran para llevar adelante las actividades exploratorias y de producción de los recursos minerales, así como garantizar la aprobación por parte de la Comunidad a los correspondientes estudios de impacto ambiental.

Además de lo expresado en el párrafo anterior, **PROINVERSION** y **LA COMUNIDAD** reconocen que el presente **CONVENIO** se ejecutará en base a los siguientes principios:

- A) **COLABORACIÓN** al proceso de promoción de la inversión privada en el **PROYECTO MAGISTRAL**.
- B) **RESPONSABILIDAD** compartida en el dialogo con apertura y transparencia.
- C) **RESPECTO** a las actividades agropecuarias, costumbres, medio ambiente y responsabilidad social.
- D) **CONTRIBUCION** al desarrollo sostenible particularmente en las comunidades campesinas y distritos del entorno del **PROYECTO**.
- E) **CONFIANZA** en el cumplimiento de los Acuerdos adoptados en el marco del presente **CONVENIO**.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR PROINVERSIÓN**

A fin de posibilitar el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO MARCO**, **PROINVERSIÓN** se compromete a:

- 4.1 Promover la inversión privada del Proyecto, bajo los principios de transparencia, comunicación permanente, participación y consenso, orientando esfuerzos a lograr la mayor participación de inversionistas en el proceso, responsables de sus

obligaciones y compromisos, tanto en materia ambiental como el desarrollo social de **LA COMUNIDAD**.

- 4.2 Incorporar, oportunamente en las bases, en el contrato de opción y en el contrato de transferencia de las concesiones que conforman el PROYECTO MAGISTRAL que se celebren en el marco del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de **PROINVERSIÓN**, como obligaciones de **EL INVERSIONISTA** y/o de **PROINVERSION**, según corresponda, las siguientes:

- 4.2.1 **EL INVERSIONISTA** deberá suscribir con **LA COMUNIDAD** un contrato de Usufructo, Superficie y Servidumbre de los terrenos Superficiales el cual establecerá una contraprestación a favor de **LA COMUNIDAD** en los términos establecidos en el modelo de contrato que se adjunta y forma parte del presente **CONVENIO**, (dicho contrato se formulará luego de las reuniones de trabajo que se desarrollen entre **PROINVERSION** y **LA COMUNIDAD**).

Queda establecido que la negociación entre **PROINVERSION** y **LA COMUNIDAD** respecto a la contraprestación deberá considerar como mínimo el monto acordado con el anterior **INVERSIONISTA** por dicho concepto.

- 4.2.2 **PROINVERSION** establecerá las garantías suficientes para que **EL INVERSIONISTA** cumpla con las obligaciones y compromisos que le corresponda asumir frente a **LA COMUNIDAD** respecto al Contrato de Usufructo, Superficie y Servidumbre derivados del presente **CONVENIO** marco, a través de carta fianza bancaria de ejecución inmediata.

- 4.2.3 **PROINVERSION** supervisará el cumplimiento de las obligaciones, entre ellas la contraprestación que deberá efectuar **EL INVERSIONISTA** a favor de **LA COMUNIDAD**. **EL INVERSIONISTA** sólo podrá suspender dicha obligación ante el incumplimiento de los compromisos que **LA COMUNIDAD** asume por el presente **CONVENIO**.

La supervisión será realizada en forma directa por **PROINVERSION** dentro del proceso de promoción de la inversión privada que lleva adelante **PROINVERSION**.

Las obligaciones mutuas entre **EL INVERSIONISTA** y **LA COMUNIDAD** serán independientes de las relaciones u obligaciones entre **LA COMUNIDAD** y **PROINVERSION** o el Estado. Sin perjuicio de ello, **PROINVERSION** velará por el cumplimiento de las obligaciones del **INVERSIONISTA** con **LA COMUNIDAD**.

- 4.2.4 Garantizar que una vez concluida la explotación del Proyecto y culminados los respectivos planes de cierre, de acuerdo a la legislación vigente, la propiedad de las 250 has. reviertan a **LA COMUNIDAD**.

- 4.2.5 Establecer que **EL INVERSIONISTA** efectúe pagos considerados como Aporte Social el cual será destinado íntegramente al Fondo Social.

- 4.2.6 Garantizar que se respete la decisión adoptada por el Consejo Nacional de Minería debiendo incluirse en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto la reubicación de los depósitos de relaves y las observaciones en general, que hayan sido presentadas por **LA COMUNIDAD**.

- 4.2.7 Establecer que **EL INVERSIONISTA** opere el PROYECTO MAGISTRAL con actitud de consideración a los valores patrimoniales, culturales y ambientales de la población del entorno.

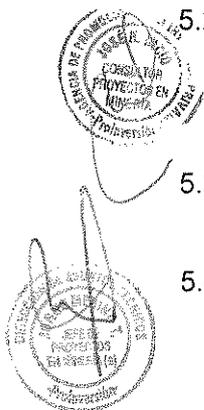


- 4.2.8 Establecer que EL INVERSIONISTA fomente preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- 4.2.9 Establecer que EL INVERSIONISTA adquiera preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- 4.3 Conjuntamente con **LA COMUNIDAD, PROINVERSION** constituirá la persona jurídica encargada de administrar el Fondo Social creado por el Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento, a fin de que se transfieran los recursos provenientes del proceso de promoción de la inversión privada en el PROYECTO MAGISTRAL para la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en la zona de influencia. Posteriormente EL INVERSIONISTA sustituirá a **PROINVERSION**.
- 4.4 Colaborar directa o indirectamente en las gestiones que realicen **LA COMUNIDAD** o la Asociación Civil que se constituya para administrar el Fondo Social ante entidades públicas y privadas, a fin de obtener el apoyo para el desarrollo de diversas acciones de alcance social en beneficio de **LA COMUNIDAD** y de los pueblos del área de influencia.
- 4.5 Proponer al Consejo Directivo oportunamente que se destine parte de la contraprestación fijada para el Contrato de Opción así como parte de la contraprestación fijada para el Contrato de Transferencia al Fondo Social.
- 4.6 Proponer al Consejo Directivo oportunamente, que se destine parte de la penalidad por incumplimiento del plazo ofrecido para la ejecución de la etapa de exploración y realización del estudio de factibilidad, si fuere el caso.
- 4.7 Difundir entre **LA COMUNIDAD** los alcances y beneficios del PROYECTO MAGISTRAL en el marco del proceso de promoción de la inversión privada en el referido Proyecto.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA COMUNIDAD**

Por su parte **LA COMUNIDAD** a fin de posibilitar el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO MARCO** se compromete a:

- 5.1 Contribuir y fortalecer el desarrollo integral del PROYECTO MAGISTRAL dentro del marco del proceso de promoción de la inversión privada, antes, durante y después del respectivo proceso, manteniendo un ambiente social adecuado que haga viable el desarrollo de **LA COMUNIDAD** y contribuya a la mayor participación de inversionistas de primer nivel.
- 5.2 Negociar con **PROINVERSIÓN** el monto de la contraprestación, desde el inicio del Contrato de Opción, por derecho de usufructo, superficie y servidumbre sobre el terreno superficial en el que se encuentran ubicadas las concesiones que comprende el PROYECTO MAGISTRAL y que se detallan en los Anexos A y B, así como los términos del contrato a suscribirse con el INVERSIONISTA.
- 5.3 **LA COMUNIDAD** se compromete a brindar toda la información y facilidades respecto a los inmuebles (terrenos superficiales) objeto del contrato de usufructo, superficie y servidumbre.
- 5.4 Suscribir el contrato que otorga a título oneroso y por el máximo plazo legal a favor del INVERSIONISTA los derechos de usufructo, superficie y servidumbre, sobre el terreno superficial en el que se encuentran ubicadas las concesiones que comprende el PROYECTO MAGISTRAL y que se detallan en los Anexos A y B conforme a los términos acordados por PROINVERSIÓN.
- 5.5 **LA COMUNIDAD** se compromete a aprobar a través de la Asamblea General de los Comuneros el presente CONVENIO Marco y el Proyecto de Contrato de Usufructo, Superficie y Servidumbre a suscribirse con El INVERSIONISTA y consecuentemente



delegar en el presidente de **LA COMUNIDAD** la suscripción de todos los contratos y documentos que fueran necesarios para perfeccionar lo dispuesto en el presente **CONVENIO**.

- 5.6 Cumplir con los compromisos y tareas que se asuman tanto con **PROINVERSIÓN** como con **El INVERSIONISTA** para que en conjunto con una visión compartida y de participación plena contribuyan al desarrollo sostenible de la zona de influencia del **PROYECTO**, asegurando el bienestar y progreso de futuras generaciones.
- 5.7 No perturbar el uso de las áreas superficiales, accesos y vías que se requieran para el desarrollo del **PROYECTO MAGISTRAL**, permitiendo su libre y pacífico uso en beneficio del referido **PROYECTO**.
- 5.8 Coadyuvar conjuntamente con **PROINVERSIÓN** a difundir a través de sus directivos sobre los alcances y beneficios que representa el **PROYECTO MAGISTRAL** para el desarrollo sostenible de **LA COMUNIDAD**.
- 5.9 Coadyuvar conjuntamente con **PROINVERSIÓN** a difundir a través de sus directivos sobre los alcances y beneficios que representa que los recursos provenientes del proceso de promoción del **PROYECTO MAGISTRAL** se destinen a un Fondo Social para la ejecución de proyectos para el desarrollo sostenible de **LA COMUNIDAD**.
- 5.10 Coadyuvar en la ejecución de los actos necesarios para viabilizar el proceso de promoción de la inversión privada del **PROYECTO MAGISTRAL**.
- 5.11 **LA COMUNIDAD** se compromete a que una vez cumplida por parte del **INVERSIONISTA** la condición de trasladar la relavera a un lugar distinto al establecido en el anterior Estudio de Impacto Ambiental a satisfacción de **LA COMUNIDAD**, ésta se obliga a brindar todas las facilidades al nuevo **INVERSIONISTA** para las acciones que permita la aprobación del referido Estudio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente **CONVENIO** estará vigente durante toda la vida útil del **PROYECTO MAGISTRAL** hasta el cierre de la mina.

#### **CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente **CONVENIO**:

- a) Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones pactadas en el **CONVENIO** por **PROINVERSIÓN** o **LA COMUNIDAD**. Para ello bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra parte, otorgándole un plazo de quince (15) días a fin de que subsane dicho incumplimiento. En caso dicho incumplimiento no sea subsanado en el plazo otorgado, el **CONVENIO** quedará resuelto.
- b) Por común acuerdo entre **PROINVERSIÓN** o **LA COMUNIDAD**. La resolución surtirá efectos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del **CONVENIO**.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor, que hagan imposible su cumplimiento, con conocimiento y aprobación de **PROINVERSIÓN** y **LA COMUNIDAD**.

En cualquier caso la resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, acuerdo de resolución o decisión de separación, luego de los cuales se darán por concluidas las actividades materia del presente **CONVENIO**, debiendo **PROINVERSIÓN** y **LA COMUNIDAD** elaborar un informe completo de lo avanzado a la fecha.

**PROINVERSIÓN** y **LA COMUNIDAD** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.



**CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En caso de suscitarse divergencias sobre la interpretación, administración o ejecución del **CONVENIO, PROINVERSION y LA COMUNIDAD** acuerdan solucionarlas en forma directa y armoniosa conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y sólo en caso de no haberse resuelto en la forma indicada, se someterán al Arbitraje de Derecho. El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, bajo el reglamento arbitral del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, aplicándose supletoriamente el procedimiento previsto en la Ley General de Arbitraje, Decreto Legislativo 1071. El laudo arbitral que se dicte será inapelable e incuestionable ante el Poder Judicial y de obligatorio cumplimiento para **PROINVERSION y LA COMUNIDAD**.

**CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO**

- 9.1 Para los efectos que se deriven del presente **CONVENIO, PROINVERSION y LA COMUNIDAD** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 9.2 Toda comunicación que deba ser cursada entre **PROINVERSION y LA COMUNIDAD** se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO**.
- 9.3 Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente **CONVENIO** deberá ser notificado a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

**CLÁUSULA DECIMA: DISPOSICIONES FINALES**

El presente **CONVENIO MARCO** debidamente aprobado por el Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN** y la Asamblea General de Comuneros de **LA COMUNIDAD** formará parte de las Bases y contrato de opción de transferencia respectivo, documentos que deberán ser respetados por las partes.

Las partes en señal de conformidad y aceptación suscriben el presente documento en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash en cuatro ejemplares de igual tenor a los xxx días del mes de xxxxx de 2010.

**PROINVERSION**

**LA COMUNIDAD**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

63

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSION en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado PRO VALOR

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ANEXO M**

**PLANO DE UBICACIÓN – PROYECTO MAGISTRAL**



